

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE SONORA CELEBRADA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2018

El presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Sonora, el maestro Alberto Haaz Díaz, en uso de la voz manifiesta formalmente los actos de inicio para la instalación de la sesión extraordinaria de dicho comité bajo los actos siguientes:

Alberto Haaz Díaz: Buenos días, en atención a la convocatoria para esta sesión, y siendo las once horas con quince minutos, del día 11 de julio de 2018, damos inicio a esta sesión de carácter ordinario, y le solicito de la manera más atenta al Dr. Guillén, secretario, que nos haga el favor de realizar lo que le corresponde en relación al orden del día.

Acto seguido se lleva la lista de asistencia del quórum legal:

1. Ingeniero Ramón Moya Grijalva, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización;
2. Licenciado Odracir Ricardo Espinoza Valdez, titular de la Fiscalía Especializada Anticorrupción;
3. Licenciado Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General del Estado;
4. Magistrada Griselda Ofelia Pándura Truqui, representante del Consejo de la Judicatura del Estado de Sonora;
5. Licenciado Aldo Gerardo Padilla Pestaño, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora; y
6. Licenciado Francisco Cuevas Saenz, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Son todos los que se encuentran aquí presentes.

Alberto Haaz Díaz: En consecuencia, se declara instalada la sesión y le solicito al secretario de cuenta con el orden del día.

Raúl Guillén López: Con su atención, presidente, integrantes del comité, les informo que será objeto de la presente sesión la siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
3. Lectura y en su caso aprobación de los acuerdos tomados en acta anterior.
4. Aprobación del informe anual del Comité Coordinador.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de sesión.

Alberto Haaz Díaz: Una vez aprobado el orden del día, cedo la palabra al fiscal Odracir.

Odracir Espinoza Valdez: En términos de su responsabilidad para que no digan que es un tema político propiamente, sino es un tema también.

Alberto Haaz Díaz: Es el comunicado de una cuartilla con los anexos legales que tiene. Secretario.

Raúl Guillén López: A mí sinceramente me llama la atención el planteamiento que tienen, somos un órgano técnico nosotros y la verdad, técnicamente hablando, la figura o la palabra comunicado no la encuentras en ninguna parte de la ley, o hacemos exhortos o hacemos recomendaciones no vinculantes, porque si no hacemos eso lo que hagamos, a lo mejor puede ser lo correcto, pero no existe ningún fundamento legal para hacerlo. Yo sinceramente soy de la idea de que o hacemos recomendaciones no vinculantes o de plano hacemos un exhorto.

Alberto Haaz Díaz: Claro, el CPC nacional ha comunicado muchos comunicados. A veces, para no meterse en 'broncas' legales, el CPC nacional ha optado por no llamarle exhorto ni nada.

Jesús Ramón Moya Grijalva: Porque solamente estamos facultados para hacer lo que la ley nos permite o le establece al sistema y el sistema no está creado para engranar haciendo exhortos para que se comporten bien políticamente las instituciones, habría que revisar, pues, la viabilidad o no de meter el Sistema Estatal Anticorrupción en un conflicto o en un posible conflicto entre autoridades actualmente ineptas, hasta dónde nosotros nos podemos pronunciar en esa circunstancia. Habría que ver la viabilidad, si existiera, o sea ya hay instancias para ello, el propio... los órganos internos de control, está el propio CEDEMUN para efectos de entrega recepción entre ellos, está la propia asociación de contralores estado-municipio, que es una instancia donde se puede trabajar y se ha trabajado mucho en ello, entonces habría que ver hasta dónde es factible o adecuado que el sistema se meta en una acción de esa naturaleza.

Alberto Haaz Díaz: ¿Y si entramos como CPC? Los CPC sí lo podemos hacer, y lo ha hecho mucho el CPC nacional.

Raúl Guillén López: Sí, pero el CPC.

Jesús Ramón Moya Grijalva: Sí, por eso, podemos hacer un llamado a la sociedad.

Alberto Haaz Díaz: sí, sí, para no meternos en esa bronca que tú mencionas.

Jesús Ramón Moya Grijalva: Pero no involucrar al sistema como tal.

Raúl Guillén López: La ley dice que los órganos internos de control de los municipios son el enlace con el Sistema Estatal Anticorrupción. En mi opinión, tenemos que tener algún tipo de estrategia para tener el vínculo con el órgano de control. A mí sí me llamó la atención y me parece muy válida, técnicamente hablando, que podemos empezar con una capacitación de los órganos internos de

control para que conozcan el sistema, ahorita la ley me dice que es el órgano de control.

Alberto Haaz Díaz: ¿de los nuevos? Porque los actuales ya lo conocen.

Raúl Guillén López: De los nuevos, obviamente, estamos hablando de los nuevos ayuntamientos. Sí, mi opinión es, lo más leve que encontré yo de cómo le podemos entrar a los municipios es que a través de los órganos internos de control hagamos trabajos con ellos para ver qué vamos a hacer con cada ente, porque cada Ente público tiene su propia problemática en temas de corrupción, no podemos aplicar de forma homologada, generalizada muchas veces, no siempre, una política que aplique para todos. De ahí viene el planteamiento que estoy haciendo.

Alberto Haaz Díaz: Bien, el Secretario de la Contraloría lo hace y lo va a hacer, cuando estén en Octubre los nuevos contralores él los va a capacitar, junto con el Auditor Mayor.

Jesús Ramón Moya Grijalva: Aquí pudiéramos traer un planteamiento a la mesa: yo creo que sí sería válido que el sistema tomase un acuerdo el día de hoy de emitir un exhorto, y ese sí puede ser un exhorto, a todos los órganos de control de los municipios, que están ahorita en funciones, invitándolos, motivándolos, recordándoles la necesidad para que, en virtud de la transparencia y la rendición de cuentas, se lleven a cabo procesos de entrega-recepción apegados estrictamente a lo que señala la ley en ese sentido, de tal manera que se le hace un exhorto para que lleve a cabo los procesos de entrega-recepción en los términos que señala la ley y que puedan contribuir en este aspecto a la transparencia y rendición de cuentas. De esa manera le estás haciendo llegar un documento, yo, por ejemplo, hace unos días le envié un oficio a todos los tesoreros del estado, todos los tesoreros municipales, donde les recordé que al 15 de junio tenían que haber tenido cubiertos todos los pasivos de corto plazo no autorizados por el Congreso del Estado, yo les recordé que había sanciones en caso de incumplimiento de esa disposición, entonces yo creo que el SEA sí puede hacerles un llamado.

Alberto Haaz Díaz: Pero no cubre lo que Odracir pide respecto a los nuevos.

Jesús Ramón Moya Grijalva: Bueno, no importa, en el momento que tú tengas que llevar a cabo la entrega recepción, que tienen que llevarla a cabo, implica a los otros, la entrega-recepción no es unilateral, es coordinada. Ahí en la redacción le puedes meter cómo se vinculen las autoridades entrantes y salientes para llevar a cabo una entrega-recepción en santa paz.

Miguel Ángel Murillo Aispuro: La experiencia nos dice que los que asisten al 100% al proceso son los que reciben, los que no cumplen son los que entregan, por eso tenemos que trabajar mucho con los que entregan, con más énfasis.

Alberto Haaz Díaz: Bueno, conclusión: no hay comunicado del Comité Coordinador.

Odracir Espinoza Valdez: Volvemos a lo mismo con el tema de protocolo, qué es lo que comunicamos bajo ese esquema, lo que siempre hemos dicho, pero independientemente de eso yo apoyo el tema del exhorto, pero entonces pediría un exhorto posterior para efectos, insisto, la verdad yo lo padecí y lo sigo padeciendo el problema de que, por ejemplo, esquemas de entrega-recepción me llegan y denunciaban que era un delito el no cumplir con la entrega-recepción, a ver, vamos viendo el esquema de cuál es el delito, para empezar, todo lo que les olía a un posible incumplimiento o todo lo que les olía a un posible esquema de corrupción lo denunciaban, entonces, lo único que hacen, insisto, no tengo problema en recibirlo, el problema es que crean una burbuja de carácter político-informativo, por decirlo de alguna manera, y al final nos golpean a nosotros, porque hay una credibilidad que se va desgastando, porque a la hora que uno da resultados sobre ese expediente, hace una investigación y no es un delito, pues, si a caso es una falta administrativa posiblemente. Ahí es de donde viene el problema, yo creo que sí va a ser muy importante, digo, a lo mejor yo voy a hacerlo y va a salir en la prensa para hacer ese exhorto, pero a mí me gustaría que fuera un tema del mismo Sistema Estatal, o sea, que el sistema pudiera exhortarlos a la seriedad, a la conducción formal de la denuncia, no sé, tendríamos que ver la manera en cómo hacer ese llamamiento, a lo mejor no es claro, pero yo considero que sí es necesario el exhorto que ustedes mencionan pero también el exhorto de manera muy dirigida a los que van a entrar de que no es un esquema político eso, es un tema jurídico, formal, es un tema de seriedad, es un tema administrativo, y ya si quieren hacerlo público es cosa de ellos, pero si van a cumplir con eso, pues adelante. Si no, que ni siquiera vengan a las instancias. No sé de qué forma pudiéramos establecer un llamamiento para que ellos también le den la seriedad a esto, porque sí es un problema.

Alberto Haaz Díaz: Aquiles, ¿quieres comentar algo?

Aquiles Fuentes Fierro: Sí, quería sugerir, visualizar el calendario, los nuevos alcaldes empiezan el 15 de septiembre, los nuevos diputados empiezan el 1º de septiembre. El punto es que seguramente en agosto va a haber algunas interacciones que se van a ir pactando y creo que hay que ir encontrando el momento exacto para hacer ese llamado y que se logre con la fuerza suficiente, no sé si quizás primero hubiera necesidad de publicar cierta información en relación a las características que ha guardado la denuncia y hacer el llamado en función a como vayamos sintiendo la ley de la oferta y la demanda, porque si ahorita nosotros damos el primer paso tiene un significado, no lo tengo preciso cuál es el significado, pero creo que en agosto vamos a tener muchísimos elementos para saber cuál debe ser ese significado correcto para salvaguardar el principio de debido proceso, el principio de legalidad, pero también salvaguardar la autonomía del Sistema Estatal Anticorrupción, y la autonomía de quienes están participando en esto. Entonces, la definición de que este no es un órgano político creo que se debe comunicar de manera fuerte, clara, pero el momento yo no lo tengo claro, cuál es el momento más adecuado para hacerlo, porque ahorita es llamar a alguien que todavía no tenemos

la certeza jurídica de que vaya a ser autoridad, pero en cuanto ya la tengamos, ya sabemos que será, oficializar esto, será preciso ir encontrando los momentos para que tengan contacto con el sistema y se pongan las cosas en la dimensión justa de lo que la ley está solicitando, porque sí me queda claro que no conocen la ley ahorita. Entonces, cualquier cosa que se les diga a alguien que no conoce la ley va a ser malinterpretado y probablemente en nuestra contra, entonces la sugerencia de que el exhorto ahorita sea a los que ya conocen la ley y suelen fallar cada tres años, creo que es un buen principio, porque lo tendrían que leer aquellos como 'ah mira, les están hablando que no se estén haciendo loquitos' y ese sería un buen primer saque, esta sería mi aportación.

Odracir Espinoza Valdez: Me parece importante lo que dice Aquiles pero también visualizo, quiero entender un poco en términos de tiempos, que a lo mejor quiere decir que una vez que ya tomen protesta, lo que yo veo es que imagínense saliendo nosotros en un octubre, noviembre de este año, o en septiembre, no sé, cuando ya tengamos la formalidad de ellos, no sé si a lo mejor capté mal la idea, salgamos y van a decir 'ya quieren justificar' 'ah, no, salí antes' y siendo francos la alternancia radica, básicamente –no digo que toda- pero es de un 80% priísta a un gobierno MORENA, hay que ser muy francos, las cosas como son... entonces, ¿qué va a pasar? Que de repente salgamos con el exhorto diciendo 'hagan bien las denuncias porque si no, no van a proceder' como Comité Coordinador, haciendo una interpretación desafortunada, política, van a decir 'ah, me están mandando un mensaje de que no van a proceder las denuncias presentadas por ellos', por eso yo considero que lo que tú dices, maestro Aquiles, que veamos el tiempo o el momento adecuado, pero que sí no dejemos pasar esta oportunidad porque, siendo muy francos, terminan nuestras investigaciones en materia de municipios y han sido muy desafortunados, ha sido con una carencia impresionante de información, una confusión impresionante de denunciar, por ejemplo, créditos que se solicitaron en su momento vía Congreso inclusive, diciendo que eran hechos corrupción; bueno, cosas de ese tipo que si las lees pues la propia lógica jurídica te da para entender que no son, entonces yo creo que ahí es donde tenemos que ver el momento adecuado pero no desaprovechar la oportunidad.

Alberto Haaz Díaz: Esa es la idea, al menos en lo que yo planteé en ese sentido, vayan con los anexos de leyes y artículos que deben de ir, pero es algo sencillo, es una advertencia.

Raúl Guillén López: Pero eso que estás diciendo es una recomendación no vinculante, volvemos al mismo tema: o hacemos recomendaciones no vinculantes o hacemos exhortos, son las vías que tenemos del Sistema hacia afuera, todo lo que hagamos de más es extra oficial, es no tener un apoyo jurídico.

Alberto Haaz Díaz: Bien, vamos a decir que con fundamento en el 9 de la Ley fulana decimos lo siguiente, media cuartilla, dos puntos. ¿quieren más detalles? Pregúntenle a Odracir.

Raúl Guillén López: Es que las recomendaciones no vinculantes, según la ley, vienen del estudio que ya se hizo por parte de la Secretaría, que somete esa información, esos insumos a la Comisión Ejecutiva, y en base a eso que hagamos como Comisión Ejecutiva lo subimos al Comité Coordinador. Si nosotros nos subimos a la arena política de forma directa o indirecta, los focos –ya están acá he-políticamente ya están acá y mediáticamente va a ir subiendo el tono; luego, nosotros somos un órgano técnico, hay que actuar conforme lo dice la ley, y acatarla a rajatabla, no hay otra opción, bueno, tenemos que tener cuidado por menos en el tema legal, en el tema técnico.

Odracir Espinoza Valdez: Entonces acordemos si va a ser una recomendación no vinculante o un exhorto, para ya darnos a la tarea de hacer el protocolo que tú señalas, doctor, porque ya es un esquema de mayor formalidad, no es simplemente de la apreciación del fiscal o del auditor, sino que ya mas bien, es cómo sustentamos nuestra recomendación no vinculante. Yo me quedé pensando ahorita cuántas de nuestras denuncias en materia de municipios han carecido de un elemento, y darte esa información.

Raúl Guillén López: Ese insumo y ya con eso lo fundamentas. Esa puede ser una idea, pero sería una recomendación no vinculante entonces.

Alberto Haaz Díaz: Así es, y rápidamente debe hacerse todo eso.

Aquiles Fuentes Fierro: El Comité de Participación Ciudadana, en agosto, tiene que llevar a cabo una serie de reuniones con sociedad civil para presentar el proyecto de política nacional anticorrupción, y lo digo porque a lo mejor uno de los objetivos estratégicos que nos podemos plantear es que el CPC junto con organizaciones empresariales, civiles, académicos, haga un llamado en este sentido, a todos los que entran y todos los que salen, que sería también en agosto, señalándoles que ha costado mucho trabajo tener una ley y que se comporten de acuerdo a la ley. Tenemos mucho margen, mucha libertad, porque aquí va a haber personas de todo tipo, entonces me parece que pudiéramos nosotros ir preparando eso...

Alberto Haaz Díaz: Claro, son vías paralelas.

Aquiles Fuentes Fierro: Para que no estemos solitos, porque si estamos solitos tiene un significado y si estamos acompañaditos tiene otro significado. Yo creo que esa búsqueda de acompañamiento puede ser muy importante, yo lo que he sentido, dondequiera que me maneje, que no tiene nada que ver con gobierno es 'se nos pasó la mano' ¿qué diputados vamos a tener? ¿qué alcaldes vamos a tener? O sea, está difícilísimo, y sí hay una preocupación en la sociedad civil en relación a cómo se van a comportar los cuerpos electos. Quizás sea un momento adecuado.

Raúl Guillén López: Pero es al CPC al que le corresponde esa vinculación, no es al Comité Coordinador.

Alberto Haaz Díaz: Claro, lo está mencionando porque se van a manejar paralelamente y va a tener mucho ruido la consulta de la política nacional anticorrupción, porque va a ser en todo el país, eso lo está diseñando el Comité Coordinador Nacional, incluso ahorita todos los CPC, hoy a las 9 de la tarde vamos a suscribir un comunicado, aunque no te guste la palabra, los 21 CPC lo vamos a publicar a nivel nacional, hoy, los CPC y el CPC nacional lo vamos a firmar, porque nos preocupa a los CPCs, a los presidentes y a los compañeros integrantes de los CPCs la situación que se está dando de no atender la petición ciudadana de modificar el 102 constitucional, ya saben ustedes toda esa situación por lo del fiscal general, entonces va a surgir ese movimiento, ahí no consultaron al Secretario Técnico, sino lo hubiera detenido también, y se va a hacer a partir de hoy ese movimiento, que es uno más de los comunicados que se han sacado por parte del CPC nacional, entonces aquí en Sonora va a ocurrir eso en agosto porque todos los estados vamos a hacer la consulta de la política nacional anticorrupción, hay una versión de la Secretaría de la Función Pública y hay una versión que hizo la Red de Rendición de Cuentas para el CPC nacional, entonces, en agosto se tiene que manejar, por parte del CPC de Sonora, una consulta a la sociedad civil sobre qué piensan acerca de la política nacional anticorrupción, obviamente ahí va incorporada una parte que es para los municipios, que todavía no nos hemos puestos de acuerdo. Irma Laura Murillo y yo estuvimos en una reunión nacional hace pocas semanas y escuchamos al doctor Xopa, él propuso, le dimos pago a lo que él proponía de cómo tratar a los municipios, porque es un tema muy complejo, pues, lo que ustedes mencionan es ¿qué vamos a hacer con los municipios chiquititos, no podemos tratarlos igual que los medianos y grandes, más nos inclinamos, o yo me inclino por la propuesta que aquí presenté, de dar un tratamiento a los chiquititos, a los medianos y a los grandotes, el doctor Xopa no traía ese esquema y es por eso que no le apoyamos su propuesta para que a nivel nacional los CPCs lo adoptemos.

El caso de los municipios es un tema, que tú lo mencionaste hace rato, y que requiere un tratamiento muy cuidadoso para que en su momento, con las nuevas autoridades municipales, ellos van a instalar el COPLAN en Octubre, pues que también instalen algo equivalente al Comité Anticorrupción, yo a eso me refería hace tiempo aquí, de que firmemos un convenio, para los COPLAN se firma un convenio de COPLAES con los municipios y lo hacen cada tres años, unos ni siquiera vuelven a usar el COPLAN pero se instalan. Yo espero que en el caso de anticorrupción existan Comités anticorrupción municipales también, pero si ustedes, como son mayoría, no lo aprueban, pues que no se haga eso, pero que se haga de otra manera el manejo del anticorrupción en los municipios.

Raúl Guillén López: A mí, en lo personal, como órgano técnico y como persona que está metida en la ley, que no tengamos ningún tipo de estrategia en el tema municipal, que no tengamos algo de cómo vamos a empezar a caminar... en mi opinión, esperar a que a nivel nacional nos manden la señal de cómo van a entrar

a este tema, va a llegar a hasta diciembre. La verdad yo veo muy complejo, de aquí a que se sienten en diciembre y de aquí a que circule, ya pasó un año, y ese sí va a ser un 'boquete', porque técnicamente la ley te lo dice, aquí lo manda 'a ver, ¿cuáles son los entes públicos?' y te vas al artículo y ahí vienen municipios y el tema de que es a través de los Entes públicos, con los cuales tenemos que trabajar, dice 'entes públicos: poder ejecutivo, legislativo, judicial, empresas productivas y entidades de la administración pública estatal, los ayuntamientos y/o los municipios y sus dependencias, o sea, es un ente público al que le tenemos que entrar porque la ley nos dice que le entremos, no es una opinión mía ni es algo que yo considere que debamos hacer por un tema político. Yo veo la ley que me está diciendo que éste es un ente público y que debe el Comité, el Sistema, implementar una política de prevención, de detección y de sanción de hechos de corrupción, entonces, el dejarlo sin ningún esquema de trabajo en el informe anual a mí sí me preocupa. Ojalá aquí en la mesa logremos algún consenso sobre algo, de cómo le podemos entrar al tema.

Irma Laura Murillo Lozoya: Pero en el informe, si me permite, en el informe del presidente del CPC sí se incluyó la aportación que se hizo sobre la propuesta de la atención a los municipios en razón de su tamaño, que se presentó aquí y quedó el punto este para después de las jornadas electorales. Eso sí quedó.

Alberto Haaz Díaz: Sí quedó pero no lo incluyó el Secretario en este informe.

Raúl Guillén López: Pero no quedó como propuesta no vinculante, pues, si la quieren elevar.

Alberto Haaz Díaz: No, no, que esté dentro del informe

Raúl Guillén López: Ahí está.

Alberto Haaz Díaz; No, no está. No lo pusiste. Borraste lo que yo escribí. No lo metió y tampoco metió lo que hizo Murillo.

Raúl Guillén López: Señores, hagan las observaciones. Por eso les mandé los informes, para que digan 'pasó por él', hablé con Odra y él me dijo '¿sabes qué? A mí déjame así', pues así te lo dejo, textualmente.

Aquiles Fuentes Fierro: Eso pasó, nada más, lo que nos metieron ellos es lo que anexamos, que no nos mandaron información que se consideró.

Alberto Haaz Díaz: Yo mandé un informe muy completo, Irma Murillo me ayudó a corregirlo incluso, lo busqué y no lo encontré aquí.

Raúl Guillén López: Señores, esto es muy sencillo. Esto se puede transcribir aquí, si ustedes nos mandan sus documentos los podemos poner textualmente. Posiblemente haya pasado que hicimos algún tipo de síntesis, pero no hay ningún problema he, esa observación. Nos mandan exactamente lo que quieren que pongamos en su informe anual y queda transcrito textualmente. Te digo porque a lo

mejor por un esquema de acotamiento porque se iba a extender, pero igual lo metemos todo, no hay ningún problema.

Alberto Haaz Díaz: Quisiera yo que retomáramos el tema para poner orden y tomar acuerdos. Un tema es el de los municipios y el otro tema es el comunicado o como se le llame, y otro es el contenido de este documento-informe, son tres cosas. Yo preferiría que el tema de los municipios simplemente se incorpore lo que yo aquí presenté hace mucho tiempo como propuesta y que quedó como algo pendiente a revisar después del proceso electoral, y eso simplemente se arregla incorporando a este texto, esa parte que yo escribí de lo que propuse aquí. Número dos, respecto al comunicado ¿se hace o no se hace? Díganme.

Odracir Espinoza Valdez: Sí, yo estoy de acuerdo.

Alberto Haaz Díaz: ¿Sí se hace? Con las formalidad que tú dijiste, que tiene que haber una fundamentación que te la va a dar el fiscal anticorrupción.

Raúl Guillén López: De hecho si no tiene inconveniente de que esa recomendación no vinculante venga de la Fiscalía porque es la que está padeciendo el problema, la podrías agregar dentro de tus recomendaciones.

Odracir Espinoza Valdez: Pero es otra cosa.

Alberto Haaz Díaz: Esto es otra cosa.

Odracir Espinoza Valdez: Para el informe está bien, lo podemos agregar, el tema va a radicar para que sea en el proceso entrega-recepción, ya no nada más participo yo, voy a incluir a los demás. Es más, tendría que ser un tema del contralor porque a él le ha tocado tener ese contacto. A mí lo que, lo que les voy a decir, no va específicamente sobre el tema de entrega recepción, sino que más bien va en el tema posterior, en las denuncias precisamente.

Raúl Guillén López: Entonces, como miembro del Comité Coordinador, el que sea más competente pues que él la proponga, porque es el que tiene acceso a la información y puede darnos los insumos que fundamenten esa recomendación no vinculante.

Odracir Espinoza Valdez: Pero yo considero, si me lo permiten, que no sea, necesariamente, al tenor del informe anual, sino que más bien que sea una recomendación posterior, porque para efectos reales se va a incluir y se va a perder con todas las recomendaciones que tenemos aquí, o no sé, era una idea...

Raúl Guillén López: Pero se le tiene que dar seguimiento.

Alberto Haaz Díaz: Se puede agregar.

Odracir Espinoza Valdez: Pero me refiero para efectos del impacto público que queremos tener, porque vamos a dar a conocer este informe –y es otra de las preguntas que tengo- vamos a dar a conocer este informe públicamente, pero al

final vienen muchas de las recomendaciones de cada uno de nosotros, de cada una de las instancias, de las autoridades e incluso del CPC, que me parecen muy puntuales y muy buenas todas. El tema es que, y lo digo con mucho respeto, se va a perder entre todas. El énfasis que yo considero que tendríamos que darle es desprenderlo un poco y darle esa puntualidad.

Irma Laura Murillo Lozoya: ¿Público y desprendido del informe, dices tú?

Odracir Espinoza Valdez: Es que, si va a ser en calidad de recomendación, esta creo que sí deberíamos darta de manera pública.

Alberto Haaz Díaz: Simplemente la agregas y se le da un manejo de prensa aparte.

Raúl Guillén López: De hecho quedamos nosotros, no lo hemos trabajado y eso se le va a dar el manejo en su momento, cómo vamos a informar –váiga la redundancia- el informe que es público, porque el 58 lo marca.

Alberto Haaz Díaz: En el sitio web que tú tienes y en el que tiene el CPC, lo subimos y punto, cuando esté el documento.

Raúl Guillén López: Pero habíamos hablado de cómo lo hacemos más público, un manejo estratégico, pero aquí se va a determinar cómo lo vamos a manejar. Institucionalmente es subirlo a la página y entregarle un informe a cada poder. Porque hay que entregarle un informe a cada poder y que va a ser por escrito.

Alberto Haaz Díaz: Todo eso se hace en julio y ya en agosto se invita a los medios.

Odracir Espinoza Valdez: Yo, si me permiten, será que a lo mejor mi entendimiento ha sido diferente del tema del informe. El informe dice, según la ley, como decía ahorita el secretario, que tiene que tener un seguimiento, etcétera, etcétera, y tiene que contestar por escrito.

Raúl Guillén López: Y si no está conforme le vuelves a mandar.

Odracir Espinoza Valdez: A lo que voy es, ¿a qué queremos llegar con el informe? primer punto; dos, si nuestras recomendaciones tienen que pasar por un, sujetarse a un filtro de la Comisión Ejecutiva, no es nomás lo que nosotros digamos, sino que la Comisión Ejecutiva tendría que dar sus opiniones para que esas recomendaciones tengan el efecto de que sea una recomendación del sistema estatal, quiero nomás que me precisen las interpretaciones que le estamos dando a esto.

Raúl Guillén López: Como miembro del Comité Coordinador tú tienes facultad de proponer y aquí en Comité aprobarlo, solamente suben las propuestas del Secretario, porque yo no soy miembro del Comité; suben las propuestas de la Comisión Ejecutiva, que somos los órganos técnicos, pero ustedes como órganos especialistas en temas de prevención, detección y sanción de corrupción, pueden

perfectamente proponer y someterlo al Comité. Si el Comité lo aprueba queda, no necesariamente tiene que bajar.

Odracir Espinoza Valdez: Esa era mi pregunta, o sea, realmente cuál es el procedimiento, porque yo entiendo lo que comentas, secretario. El tema es si vamos a subirla a esta reunión, y una vez que estemos aprobando el informe quiere decir que estamos aprobando por automático las recomendaciones ahí insertas o no; o vamos a sujetar cada una de las recomendaciones bajo el arbitrio de todos a una votación formal, ahorita de una vez, para que si así es, tenga efecto público ¿no? porque si no, va a quedar como anexo de lo que estamos proponiendo de recomendaciones no vinculantes y ahí van a quedar, o yo tenía pensado 'si así es, a la siguiente reunión voy a pedir que se incluyan mis recomendaciones' para efecto que sean votadas legalmente.

Raúl Guillén López: Yo quiero explicar algo muy importante que es qué dice la ley. La ley no dice que vamos a emitir recomendaciones cada mes, cuando se nos ocurra, son las que se deriven del informe anual, del estudio que se haga, y es una sola vez al año. Y si hacemos el informe, las recomendaciones que no hagamos ahorita nos vamos a tener que esperar al otro año para hacer recomendaciones no vinculantes. Sí podemos hacer exhortos, eso sí lo maneja de manera general; lo que no pase aquí ahorita no va a pasar hasta el otro año, por eso es importante esto de que las recomendaciones no vinculantes se queden asentadas en este informe anual. Tú como miembro del comité tienes la capacidad jurídica, técnica, la especialidad para hacer directamente una propuesta no vinculante, la sometes al Comité Coordinador, sin necesidad de darle vista a la Comisión Ejecutiva ni al Secretario Técnico, estás como miembro del Comité, que es el máximo órgano del Sistema Estatal Anticorrupción, entonces lo que ustedes tienen aquí se puede someter perfectamente, ustedes lo aprueban y ya, no hay ningún impedimento.

Alberto Haaz Díaz: Prácticamente está aprobado, entre comillas, lo que propuso el fiscal Odracir, que consiste en decirles a los electos y a los que van a salir algunas cosas. Está aprobado, pero necesitamos redactarlo bien, con la fundamentación que vas a dar y la que dé el contralor del estado y el auditor mayor, eso se hace de aquí a siete días, se redacta entonces la recomendación, se agrega una propuesta más, que ya no va a ser propuesta sino recomendación y punto, se engrapa el documento, se somete a votación del Comité otra vez y se publica.

Raúl Guillén López: Yo les hago el siguiente planteamiento para efectos técnicos: ¿por qué no aprobamos en lo general y en lo particular? En lo general los contenidos que no sean de debate, por ejemplo la formación del Comité Coordinador, la construcción de la Secretaría Ejecutiva, las partes iniciales que son contextuales. Realmente las partes delicadas del informe son el punto siete y el punto ocho, son las partes delicadas del sistema, del informe. Ahí yo sugiero y pongo en la mesa del comité, que por lo complejo que es cada uno de estos puntos, o iniciamos uno por uno ahorita o en su momento fijamos una nueva fecha para efecto de que en lo

individual, con más tranquilidad, y obviamente dándole nosotros un seguimiento muy puntual a cada uno de los miembros del comité, ya prácticamente cerremos esto y ya pre-aprobado nomás cumplamos con la formalidad, pero ya discutido y pensado por cada uno de ustedes; o la otra es, uno por uno de ustedes ahorita 'sí, no, sí, no' y que quede aprobado.

Alberto Haaz Díaz: Yo me inclino por esta parte, o sea, veamos de una vez las propuestas de recomendaciones.

Jesús Ramón Moya Grijalva: Yo creo que está muy claro lo que dice la ley con respecto al informe, porque yo creo que es fundamental. A Alberto se le vence el término el día último de este mes, dicen unos, otros dicen que más adelante, etcétera. La circunstancia es que la ley dice que debe ser aprobado el informe treinta días previos a la culminación del periodo, que ya no lo estamos cumpliendo.

Alberto Haaz Díaz: Hasta treinta días.

Raúl Guillén López: A nivel nacional, preguntamos al secretario técnico.

Jesús Ramón Moya Grijalva: La ley dice treinta días antes. Treinta días antes debe ser aprobado.

Raúl Guillén López: Dice 'cuando menos', a nivel nacional lo hicieron quince días antes, y dice 'cuando menos' y es textualmente.

Jesús Ramón Moya Grijalva: El detalle es que el artículo nueve, bueno, tanto el artículo seis, dice 'se rendirá un informe público a los titulares de los poderes en el que se dé cuenta de las acciones anticorrupción, riesgos identificados, costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones' eso es lo que dice la ley que debe contener el informe, no más, esos puntos. Para este efecto, habrán de seguir las metodologías que emita el sistema nacional. Luego, el artículo noveno, en la fracción octava dice: 'la emisión de un informe anual que contenga, cuando menos, avances y resultados del ejercicio de sus funciones, aplicación de políticas y programas en la materia, resultado de sus recomendaciones -si es que se emitieron en su momento, si no hubo se dice 'no hubo recomendaciones, entonces no hay resultados'- así como las respuestas de los entes públicos a las mismas recomendaciones, entonces, si en este año no hubo, pues no hay. Es decir, no puedes... bueno, ahorita vamos a ver: 'Dicho informe será el resultado de las evaluaciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva' ¿existen esas evaluaciones de soporte?

Raúl Guillén López: Lo único que hemos analizado... sí, claro, revisamos todos los informes anuales, que es lo que tenemos... acuérdate que nosotros empezamos en funciones hace cuatro meses.

Jesús Ramón Moya Grijalva: No, no, yo lo que estoy buscando es la fundamentación del informe en relación al contenido.

Raúl Guillén López: Aquí vienen todos los estudios que se hicieron.

Jesús Ramón Moya Grijalva: Hay otro capítulo, el capítulo quinto que dice "recomendaciones" artículo 56, dice: 'el informe que rendirá el Comité Coordinador en el artículo 9, fracción octava, se deberá hacer de conocimiento por escrito a los titulares de los poderes del estado y en el mismo, además de lo señalado en la presente ley, deberá dar cuenta de las acciones anticorrupción que hubiere llevado el comité, los riesgos identificados, los costos potenciales y los resultados de sus recomendaciones', y en el 58 dice 'las recomendaciones establecidas en el comité serán públicas y de carácter institucional y estarán enfocadas en el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación, así como las acciones u omisiones que se deriven del informe anual que presente el comité', o sea que la ley establece muy claramente qué es lo que debe contener el informe, entonces, mi pregunta va a lo siguiente: hay en el informe una serie de recomendaciones, ¿están fundamentadas en estudios técnicos realizados por el secretario técnico y por eso la propuesta aquí? Es decir, si estoy proponiendo, como dice el documento, por ejemplo.

Alberto Haaz Díaz: Toma una de las recomendaciones, en la página 45 empiezan.

Raúl Guillén López: 46.

Jesús Ramón Moya Grijalva: 46. Al Poder Judicial del Estado de Sonora: 'se le recomienda que procure, a través de su estructura, generar las condiciones para contar con un sistema informático de datos abiertos que recopile las declaraciones patrimoniales y de intereses de la totalidad de los servidores públicos obligados por su misma ley orgánica, considerando la posibilidad de adoptar los formatos o, incluso, el mismo DeclaraNet Sonora.

Raúl Guillén López: Se hizo una investigación de campo. Me entrevisté con el contralor. Solamente han digitalizado el 2017 y 2018; se habló con el presidente y la verdad hubo una omisión por parte de la magistrada, aquí te estoy informando.

Jesús Ramón Moya Grijalva: ¿tienes el elemento que te soporte cada una?

Raúl Guillén López: Si ustedes quieren que ponga la información que fundamenta la puedo poner. Cada una de estas propuestas tiene un fundamento, si quieren lo agrego en el documento. O lo pongo como anexo, para que venga el fundamento de cada propuesta.

Jesús Ramón Moya Grijalva: Nomás que cumpla con lo que dice la ley.

Miguel Ángel Murillo Aispuro: Por si alguien lo pide, que lo tengas ahí.

Alberto Haaz Díaz: Con que tú lo tengas es suficiente.

Odracir Espinoza Valdez: Sí está muy interesante lo que dice ahí, me parece importante que, por un lado están las recomendaciones que nacen de la experiencia, del esquema normativo, de cada uno de los miembros del Comité; y

hay otras recomendaciones que yo veo aquí que nacieron del Comité de Participación Ciudadano o que nacieron de la Secretaría Ejecutiva, mi pregunta es, por ejemplo en el caso del Poder Judicial particularmente ¿se le sujetó al esquema de analizarlo, en sus términos? que estoy de acuerdo, apenas aquí la magistrada podrá decir si hay una objeción en lo particular sobre esa recomendación. A lo que voy es que, a lo mejor nos centramos exclusivamente en lo que tenemos aquí y ya se hizo un estudio, es una pregunta, Secretario, yo sé que está complicado porque no tienen personal y demás, si va a hacer un estudio para el siguiente año, no sé, de gestión, de todas las secretarías, o sea, lo mismo que se hizo con el Poder Judicial, en términos reales, si ya lo hicimos con todas las demás dependencias. Tengo yo esa inquietud porque me parece muy buena la recomendación en caso de, yo no me he metido a estudiar el caso del Poder Judicial, no sé si ya lo hicimos con todos los demás.

Raúl Guillén López: Ya lo hicimos con todos los demás.

Ofelia Pándura Truqui: No aparece aquí. Deriva esto de un informe que nosotros presentamos. A los que estamos en el Comité nos pidieron un informe, enviamos los informes y de ahí sale la recomendación. Es cierto, estamos primitivos, si quieren, porque todavía no tenemos la tecnología para hacerlo con todo el personal como lo hacemos el Pleno, pero esto, yo también me pregunto, porque pareciera que la única recomendación es la del Poder Judicial, no veo a la Secretaría de Hacienda, no veo servicios médicos, veo que los que estamos aquí somos los que nos estamos auto-recomendando. Esto es lo que a mí me llamó la atención, y por otra parte creo que cada punto como que sí debe uno analizar, el Comité para aprobar porque, no sé si habrá alguna manera para que el personal, por ejemplo, que es la recomendación específicamente hablando, pueda hacerlo a través de DeclaraNet, como lo hacemos únicamente los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia. Todo el personal, toda la vida, se hace en un formato que se ha llenado, pues, manual.

Miguel Ángel Murillo Aispuro: Está por aprobarse el formato en el Sistema Nacional Anticorrupción, en unos días y los criterios. Van a segmentar la presentación por razones técnicas y de capacidades. La declaración la vamos a presentar todos.

Raúl Guillén López: Y es que la ley lo dice, que todo servidor público.

Miguel Ángel Murillo Aispuro: De manera tal que si estamos hablando ahorita de doce mil sujetos obligados en Sonora, con el nuevo formato –que ya está aprobado por el INAI y otros organismos autónomos. Vamos a ser cerca de 100 mil sujetos obligados incluyendo al conserje de la escuela en Topahue, por ejemplo, en ejidos, todos.

Ofelia Pándura Truqui: Entonces no va a valer la recomendación.

Miguel Ángel Murillo Aispuro: No, pues, queda sin materia.

Ofelia Pándura Truqui: Yo veo que esto es derivado de los informes que nosotros presentamos pero no veo más allá.

Raúl Guillén López: La manejamos como propuesta del Poder Judicial. Yo creo que podría manejarlo como una recomendación del Poder Judicial. Actualizar los temas que tengan que ver con las declaraciones patrimoniales, porque está por ley, aquí viene el fundamento. Hay un artículo, que se refiera al electrónico, yo creo que puede ser una salida, así como pasó a nivel nacional, ¿qué pasó? el representante del Consejo de la Judicatura Federal emitió una recomendación no vinculante en el sentido de que la selección de jueces y magistrados sea a través de un procedimiento determinado, el mismo miembro del Consejo de la Judicatura Federal. En ese caso podríamos replicar aquí el tema, adjudicarla esta recomendación no vinculante a la representante del Consejo de la Judicatura, es lo mismo que pasó a nivel nacional, porque se derivó de lo que nos mandaron.

Odracir Espinoza Valdez: Incluso yo señalo también este tema de las declaraciones patrimoniales, con todo respeto, yo sí pediría que lo debatiéramos en una sesión en algún momento, porque el objeto real de una declaración patrimonial hay que definirlo. Me queda claro que es establecer cómo entra el servidor público y demás, pero para efectos reales hoy en la práctica, y se los puedo decir con casos prácticos, con casos de la Fiscalía, las declaraciones, mientras no sean validadas, no validadas que, con mucho respeto les digo, con el formato que la Contraloría establece y demás, si no son validadas de manera real, de manera veraz, que si yo digo que tengo cinco millones de pesos en mi caja fuerte, vayan y vean los cinco millones de pesos en mi caja fuerte, no sirven para gran cosa, te lo digo francamente ¿por qué? Te lo digo con mucho respeto: porque a la hora de una acusación de un enriquecimiento ilícito, una realidad, nos llegan con contratos de mutuo con interés, con cosas tal, tal, tal, que casualmente salieron –la defensa- y ‘sí, discúlpame, omití en su momento señalarlo en la declaración patrimonial, pero el hecho de ser tonto por la omisión no implica que sea un delincuente por enriquecimiento’. Y esto, me acabo de agarrar con Oscar Guerra Ford, de INAI, en un panel le dije ‘su propuesta de quince mil millones de requisitos de la declaración patrimonial no van a servir de gran cosa si no tenemos un esquema de validación real’ y sí puede ser, tan es así que les pongo el ejemplo del C3: en los C3, cuando se nos van y se nos hace la valoración, a los que estamos en procuración de justicia, se van y se meten hasta tu casa, literalmente, o sea, van y van con tus vecinos, con tu evolución patrimonial, te hacen todo un estudio real. Entonces, lo digo con mucho respeto, yo pido que en su momento se evalúe esa parte de la declaración.

Alberto Haaz Díaz: ¿La validación?

Odracir Espinoza Valdez: Que la validación vaya más allá de la validación formal que se tiene de formato, para efectos de una validación real, porque –les vuelvo a decir- en términos reales hay un gran problema a la hora de acusar un

enriquecimiento ilícito nos resultan que fueron asesores en su periodo de grandes proyectos mineros y por tanto recibieron ese dinero 'discúlpame que no lo puse en la declaración patrimonial pero esos 8.8 millones de dólares que me dieron fue por un tema del fondo minero, porque yo estaba asesorándolos, y discúlpame que no lo puse en la declaración patrimonial pero eso no quiere decir que sea un delincuente. Fue una omisión, fui tonto, discúlpame. Una falta administrativa, pónmela, pues'.

Alberto Haaz Díaz: O al revés, alguien que entre de alcalde de no sé dónde, y que diga 'yo en efectivo tengo cinco millones de pesos en mi casa' o sea, no te puede poner un número de cuenta, no los tiene, pero cuando salga los va a tener.

Odracir Espinoza Valdez: Yo lo digo porque en la realidad pasa. No es tip. Lo digo con mucho respeto al ejercicio, muy válido, que se hace de la declaración patrimonial.

Alberto Haaz Díaz: Les propongo que acordemos ya uno, ya lo dijimos, el tema municipal simplemente vas a meter una página del informe mío, del informe del CPC porque ahí describo lo que pasó; número dos, la fundamentación te la van a dar los compañeros que están aquí presentes para la comunicación que vamos a dar, mensajes para los salientes y los entrantes; y, yo me inclino porque ahorita digamos si estamos o no de acuerdo con esta serie de recomendaciones que están aquí, a reserva de que se puedan afinar las redacciones con la parte que a cada quien le toque, ¿están de acuerdo con que pasemos a revisar una por una?

Miguel Ángel Murillo Aispuro: Si estamos obligados a hacerlas, hay que pulirlas.

Alberto Haaz Díaz: Pero nomás que el Secretario Técnico nos diga qué dice cada propuesta.

Raúl Guillén López: A ver, todos los entes tienen la obligación de tener órganos internos de control ¿sí?, en el caso del ISAF —y se lo planteamos a los enlaces- al estar haciendo las requisiciones de información sobre procedimientos y analizando quiénes tienen órganos internos de control y quiénes no, botó que el ISAF no tiene, pero el ISAF ya mandó un oficio al Poder Legislativo para que lo nombren, pero ya es un problema que no es de ellos. Entonces, lo que estamos haciendo es 'oye, Poder Legislativo, nombra al órgano interno de control', esa es la propuesta que va dirigida al Congreso. Yo no sé si aquí.

Jesús Ramón Moya Grijalva: No fue un oficio, ¿no? Fue una iniciativa de modificación constitucional y de modificación de la ley de la institución, que se aprobó en su momento. El ISAF no tenía órgano interno de control, entonces el año pasado, en agosto del año pasado, mandamos esa iniciativa para que se aprobara, entonces se hizo la reforma constitucional, una vez aprobada la reforma constitucional para crear el órgano de control interno modificaron la ley de fiscalización y la decisión de nombrar al auditor interno del ISAF la tiene el Congreso, pero no han actuado.

Raúl Guillén López: Miren, son dos párrafos: al Congreso se recomienda que, en cumplimiento de las atribuciones que le compete la fracción del 34, analice el contexto normativo y procure, a través de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, iniciar las labores conducentes para la designación del titular del órgano de control interno del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización; y al Instituto, se recomienda. Pues la verdad yo lo veo algo lógico, se recomienda que de efectuarse el nombramiento del titular, atendiendo a las disposiciones constitucionales, inicie las labores correspondientes en su estructura interna que permitan asignarle el presupuesto referido en el párrafo 8, inciso H, del artículo 67 de la Constitución Local, en el presupuesto anual inmediato posible, a fin de permitir su operación y funcionamiento de su estructura para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 94, 95, 96 y 97 de la Ley de Fiscalización.

Alberto Haaz Díaz: Ok, en la página 46 está la propuesta que se le presenta al Poder Judicial.

Raúl Guillén López: Sí, pero estamos analizando, estamos retomando porque es la primera.

Jesús Ramón Moya Grijalva: De hecho se establece que debemos destinar determinado porcentaje del presupuesto que no va a haber.

Alberto Haaz Díaz: Presupuesto inmediato dice.

Jesús Ramón Moya Grijalva: Del año siguiente, pues.

Raúl Guillén López: Ese está en la 46, ese sí pasa ¿no?

Alberto Haaz Díaz: Sí, ya pasó la de Moya, ahora sigue el Poder Judicial.

Raúl Guillén López: Yo sugiero que sea un miembro del mismo Poder Judicial, si no tiene objeción la magistrada.

Ofelia Pándura Truqui: Si se va a quedar, yo prefiero que quede así.

Raúl Guillén López: Porque nosotros lo tomamos de lo que nos mandaron, obviamente, pero también de revisar la ley. La ley establece que todos los entes públicos tienen que manejar vía electrónica y por ahí.

Odracir Espinoza Valdez: Que quede como está.

Alberto Haaz Díaz: Bien, entonces pasamos a la 8.3.

Ofelia Pándura Truqui: Pero obvio que yo voy a decir que va a quedar sin materia con aquello, inmediatamente se le da respuesta en cuanto salga ¿sí me entiendes?

Raúl Guillén López: A ver, la 8.9 ya quedó, ¿no? La 8.2 también, la 8.3.

Alberto Haaz Díaz: La de los municipios, ¿no la tienes? Ahí que te la presten.

Raúl Guillén López: Aquí está, si quieren déjenme leerla y ya la metemos aquí:
‘Propuesta de recomendación no vinculante que presenta la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción dirigida a los Órganos de Control y Evaluación Gubernamental de los municipios del Estado, que es básicamente lo que les decía: Ante el cambio de administración que deviene en los municipios de Sonora, a raíz del proceso electoral 2017-2018, es compromiso del Sistema Estatal Anticorrupción acercarse a las nuevas administraciones para trabajar en conjunto en la aplicación de políticas públicas que prevengan y combatan el problema de la corrupción. De la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) en su edición 2017, arroja que el 78.5% de los sonorenses percibe como “muy frecuentes” y “frecuentes” los actos de corrupción en los gobiernos municipales, porcentaje superior incluso a la percepción en este mismo rubro sobre el gobierno estatal. La percepción de corrupción en el estado ubica a los gobiernos municipales, entre los sectores competencia del SEA, como el tercer sector con mayor percepción, siendo ésta la principal justificación para emprender acciones al respecto.

Por ser la corrupción un fenómeno multifactorial, es necesario hacer una revisión a los distintos ámbitos que pueden generar riesgos de corrupción. Así, esta recomendación se enfoca en el aspecto normativo, a fin de generar criterios uniformes que deben atender los Municipios en los marcos regulatorios al interior de sus dependencias, estableciendo directrices para que los servidores públicos municipales cuenten con criterios claros y adecuados para el ejercicio de sus funciones.

En este sentido, es destacable el trabajo realizado por la Secretaría de la Contraloría General del Estado al elaborar los lineamientos base que deben adoptar las entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal, mismos que comprenden, entre otros:

- Guía para la elaboración de manuales de organización
- Guía para la elaboración de manuales de procedimientos
- Guía para la elaboración de reglamentos interiores

De estos documentos se pueden obtener conceptos básicos, metodologías y lineamientos aplicables para la elaboración, en caso de que un Ente público no cuente con ellos, de los lineamientos propios para cada municipio.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto y en atención a la facultad que se confiere a los Órganos de Control y Evaluación Gubernamental de los Municipios, en el artículo 96, fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, que a la letra dice: “El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la presente Ley, ejercerá las siguientes facultades: XIII. Elaborar para la formulación (sic.) de los lineamientos generales y los manuales de organización y procedimientos al que habrán de sujetarse las dependencias y entidades municipales, los cuales deberán ser aprobados por el Ayuntamiento;” se emite la siguiente recomendación no vinculante dirigida a todos los Órganos de Control y Evaluación Gubernamental de los Municipios del Estado:

Que adopten las medidas necesarias a fin de proveer a la totalidad de los entes de la administración pública de sus municipios, lineamientos claros y factibles, según las condiciones de cada municipio, para la elaboración de, cuando menos, los siguientes:

- Manual de organización
- Manual de procedimientos
- Reglamento interior

En ellos se procurará que contengan de forma ordenada y sistemática información sobre los marcos normativos y administrativos que delimiten la actuación que deberán tener los servidores públicos de los municipios, su estructura organizacional, atribuciones y adscripción a unidades administrativas.

Además, se deberá considerar la planeación como un elemento fundamental para que los sujetos encargados de desarrollar las actividades, por lo que deberán procurar que dichos sujetos puedan identificar de forma clara y concisa cada una de las tareas que le corresponden en el ejercicio de sus funciones, mediante los manuales de procedimientos.

En la elaboración de estos lineamientos, deberán procurar la seguridad jurídica, simplificación de costos en trámites y servicios, no duplicar tareas ni funciones, promover la eficacia administrativa gubernamental, uso de tecnologías de la información, prevención de riesgos, transparencia y rendición de cuentas.

Se recomienda que adopten los lineamientos que emitió la Secretaría de la Contraloría General a los entes de la Administración Pública Estatal, en la medida que estas disposiciones sean aplicables en su estructura y las condiciones del municipio.

Se recomienda también que realicen un listado donde verifiquen que cada dependencia y unidad administrativa de la administración pública municipal cuente con manuales de organización, procedimientos y reglamento interior, a fin de tener un control del cumplimiento de esta disposición. Además, se pide que reporten esta información a la Secretaría Ejecutiva del SEA, a fin de conocer los avances en la atención a estas recomendaciones.

Esto se derivó de un comentario del fiscal anticorrupción, que nos comentaba que a veces requiere los manuales del ente o de la dependencia municipal y dicen que sí lo tienen pero no lo tienen, entonces de ahí empezamos a analizar esta posibilidad y, bueno, es poner orden normativo a los municipios.

Jesús Ramón Moya Grijalva: Pero no es función de este sistema, con todo respeto, ponerle orden normativo a los municipios, con todo respeto. Existen otras entidades que tienen que hacer eso, por ejemplo nosotros les hacemos una auditoría legal 'te estamos observando, te estamos señalando responsabilidades' cuando no tienen estas circunstancias. La gran mayoría de los ayuntamientos lo tienen, pero no te lo quieren mandar, no sé por qué, tendrán miedo de mandártelo, pero yo siento que no es facultad nuestra el meternos en que generen. Tienen la obligación de hacerlo, conforme a la Ley de Gobierno y Administración Municipal, es su obligación, de no hacerlo incurre en una responsabilidad que se las señales como falta administrativa grave o no grave, dependiendo si hay consecuencias por la inexistencia de esos documentos, ya esa es otra situación.

Alberto Haaz Díaz: ¿sugieres que quitemos esa propuesta?

Jesús Ramón Moya Grijalva: Me parece bien la primera parte, donde señalas la necesidad de la coordinación del Sistema Estatal Anticorrupción y los municipios, y haces el llamado al ayuntamiento, pero no sé tú opinión en ese sentido, señor secretario, en la parte relacionada con los manuales.

Miguel Ángel Aispuro: Los suscribo.

Jesús Ramón Moya Grijalva: O sea, no meterte en ser tan específico y decirle 'oye, tienes que hacer tus manuales de esto'.

Miguel Ángel Murillo Aispuro: Simplemente que actualicen, que vean, para que no.

Jesús Ramón Moya Grijalva: Que chequen, etcétera, o sea, pónselo pero no...

Miguel Ángel Murillo Aispuro: Más sutilmente.

Jesús Ramón Moya Grijalva: Como que no es nuestra función, yo diría.

Odracir Espinoza Valdez: Si me permiten, yo fui el que propuso, como bien decía el secretario, se lo comenté, porque si lo noto como un aspecto. Llegamos tarde a la película, pues, es el gran problema. Llegamos tarde ya cuando las cosas están pasando: ya está la denuncia, ya está mal. Y llegan y 'no lo tengo' o 'no lo tengo actualizado', yo creo que esa palabra también es clave, contralor, la actualización, pero yo sí pienso que no está mal la recomendación. Si bien, es cierto, no podemos exhortar, recomendar algo que no está en nuestra función. Lo que sí podemos hacer es relacionar esa recomendación con un aspecto de posible comisión de faltas administrativas o conductas que puedan considerarse como delito, en algún momento que no lo contemplen, sería cuestión de redacción. Yo sí coincido con lo que dice el Auditor, en el sentido de que a lo mejor no es nuestra facultad propiamente pero lo que sí pretendemos es evitar o prevenir, que no me salgan al rato, en un año más, con que 'oye pues me estás diciendo lo mismo, que no tienes reglamentos, que no tienes los manuales. Que el servidor público no los conoce, nunca los han publicado, no los tienes ni siquiera asequibles'. Me llamó mucho la atención una frase que utiliza la Secretaría, que también es un tema que hay que debatir, me parece interesante porque dice "según las condiciones de cada municipio", eso me parece interesante y es muy bueno porque es la realidad, por ejemplo, nosotros hemos recibido actas de cabildo hechas a mano, por municipios, y le preguntas 'oye, ¿por qué?' todos podríamos pensar que tendrían o que deben haber estado hechas en computadora, ¿ni modo que no tengan una computadora en Quiriego? Pues no hay una computadora en Quiriego, a lo mejor, y la hacen a mano, ¿y es válida? Es válida; ¿es firmada? Es firmada, y es legalmente procedente. Aquí el tema es que, cuando ya le pides más documentación soporte, legalmente hablando, no lo tienen, porque si apenas tuvieron el acta de cabildo, pues no van a tener lo demás.

Raúl Guillén López: El hecho de que no haya eso, ¿qué pasa? Es discrecionalidad.

Odracir Espinoza Valdez: Por una parte sí, pero en algún momento, como dijo el auditor, se considera una falta administrativa, ya sea grave o no grave, e inclusive pudiera haber la comisión de un delito, con base a esa omisión. Entonces yo pienso que sí es viable, no a lo mejor la redacción que tiene.

Raúl Guillén López: Les propongo, porque ya agarré rápido el tema, si quieren, les voy a leer el último párrafo, quito prácticamente la mitad, una hoja y media, y lo dejaría hasta aquí: 'Por ser la corrupción un fenómeno multifactorial, es necesario hacer una revisión a los distintos ámbitos que pueden generar riesgos de corrupción. Así, esta recomendación se enfoca en el aspecto normativo, a fin de que genere criterios uniformes que deben atender los Municipios en los marcos regulatorios al interior de sus dependencias, estableciendo directrices para que los servidores públicos municipales cuenten con criterios claros y adecuados para el ejercicio de sus funciones.' Y se acabó, elimino todo lo demás entonces.

Jesús Ramón Moya Grijalva: Yo te daría otra, o propondría otra redacción, para los contralores municipales, y eso es del conocimiento de esta mesa, de los 72 ayuntamientos, 58 no realizaron sus modificaciones a su normatividad para crear las unidades de investigación y substanciación. Eso ya implica un incumplimiento a la ley, porque debieron haber hecho ese cambio en octubre del año pasado. Sin embargo, derivado de esta circunstancia, el ISAF propuso al Congreso del Estado la modificación de la ley de fiscalización para que pudiésemos hacer nosotros convenios con estos municipios y nosotros llevar a cabo las tareas de investigación y substanciación y entregárselas al municipio para que ellos determinaran la sanción. Ya se los hemos dicho en reuniones que hemos tenido, hemos sido invitados por la Secretaría de la Contraloría en las reuniones regionales. Entonces, yo propondría en la mesa que una recomendación no vinculante fuese que, a la luz de esta circunstancia -porque también es con los contralores directamente, no es con el presidente- se recomienda a los contralores municipales que no tienen capacidad para tener las áreas de investigación y substanciación, suscriban el convenio con el ISAF, para que puedan desahogar las faltas administrativamente.

Alberto Haaz Díaz: ¿Ahorita cuántos convenios son?

Jesús Ramón Moya Grijalva: Ninguno.

Raúl Guillén López: Mira, ¿qué te parece si la propuesta que venga tuya, como miembro del Comité? o como tú quieras.

Jesús Ramón Moya Grijalva: No, pues, la puedes incorporar, porque ya hay un estudio, puedes ponerlo como una recomendación, una recomendación tuya.

Raúl Guillén López: Bueno, pues la tendría que redactar en este sentido.

Jesús Ramón Moya Grijalva: Aquí tienes para los municipios.

Raúl Guillén López: Ah, pues si la leo mejor, a ver, quedaría -si no tienen ningún inconveniente- de la siguiente manera: 'Derivado de un diagnóstico realizado por el

ISAF, se detectó que de las 72 contralorías municipales, 58 no realizaron las modificaciones necesarias para que se cuenten con las respectivas áreas de substanciación e investigación, y de ellas, 53 cuentan con una o dos personas laborando en su estructura. La recomendación es que estos ayuntamientos realicen las actividades necesarias para cumplir con la normatividad de ley en estas áreas, y que se amplíe la convocatoria de contratación de personal especializado para las mismas. Asimismo, se recomienda el acercamiento al ISAF para la firma del convenio contemplado en el artículo 17, fracción XXII, párrafo tercero, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora’.

¿La pongo aparte o la pongo ahí abajo?

Alberto Haaz Díaz: Donde le quitaste.

Jesús Ramón Moya Grijalva: El artículo 17 es, ¿no?

Raúl Guillén López: Es el artículo 17, fracción XXXII, párrafo tercero.

Seguiríamos con el 8.4: ‘propuesta de recomendación no vinculante que presenta el Comité de Participación Ciudadana, dirigida a las autoridades de la SEC, instituciones de investigación y de educación superior.

Con base en los artículos 5 y 6 de la ley del SEA que determinan que uno de los objetivos del SEA es la prevención de los actos de corrupción con base en los 13 principios rectores que rigen el servicio público en Sonora –que no los voy a mencionar porque ya todos los sabe- se hace un llamado a las autoridades de la SEC, de las instituciones a cargo de los subsistemas de educación media superior y de las instituciones del sistema de educación superior en el estado de Sonora para que, en coordinación con el CPC definan programas y formas de implementar materia de ética y de integridad donde se imparta la enseñanza y la implementación de los trece principios rectores del artículo cinco de la ley del SEA.

A las autoridades de la SEC, para que a la brevedad coadyuven, junto al CPC, a la formación de una mesa de trabajo con asociaciones de padres de familia, maestros e investigadores de la educación para ofrecer capacitación a inspectores, directores de escuela y personal académico en lo referente a la ley de responsabilidades y a los principios rectores de la política anticorrupción.

A todas las instituciones de investigación y educación superior que tengan programas académicos relacionados con la fiscalización, el derecho, la administración pública, la transparencia y la rendición de cuentas para que se integren en una mesa de trabajo las 8 instancias del SEA, bajo la coordinación del CPC y la Secretaría Técnica, con el fin de proponer, definir e implementar a la brevedad estrategias y programas para la formación y certificación de funcionarios, empleados e interesados en el servicio público, principalmente aquellos que se ubican en las áreas de mayor riesgo o formen parte de los comités de integridad, transparencia o desempeño que cada ente público debe tener.

Por otro lado, se propone retomar, para su comunicación y ejecución en el 2019, el acuerdo adoptado por el Comité Coordinador, a fin de que el Gobierno del Estado reoriente sus programas y fortalezca su presupuesto para la capacitación de los integrantes del servicio público, en las materias propias anticorrupción’.

Esta es una propuesta del CPC.

Alberto Haaz Díaz: ¿Están de acuerdo?

Ofelia Pándura Truqui: Yo pensé, pues, el tiempo inminente, falta de recursos, etcétera, pero yo pensé en mi mente, o yo visualicé, que cada vez que se iba a hacer una recomendación se iba a dar un diagnóstico, nos iban a dar algún elemento, no que ya viene la recomendación y siento que no sé ni de dónde sale, como que estoy de acuerdo en capacitación y todo, pero siento un poco... ¿cómo decir? Como que falta, como que a mí se me puede ocurrir y ahorita les digo y 'ah, se pone como recomendación'. Siento que, tal vez por el transcurso del año, que fue el inicio, o por lo menos pido en lo sucesivo, si tenemos todo un año para formar esto, que el problema, la solución, las alternativas, nos los dieran y cada sesión que tenemos ordinaria pudiéramos revisarlo, para saber sí... de ahí que surgiera una lluvia de ideas. A mí esto me parece, ok ya está la recomendación y la SEC de dónde, con quién, no lo sé ¿sí me explico? Así lo siento.

Raúl Guillén López: Yo creo que es muy importante lo siguiente: si nosotros comparamos los informes anuales de Querétaro, de Guanajuato y el nacional, son una miseria literalmente. Dan pena por todo el gasto público que se ha hecho, millones y millones de pesos a nivel nacional, por una recomendación no vinculante que tienen que ver con la selección de jueces y magistrados. En el tema de Querétaro creo que fueron dos o tres, y Guanajuato dos o tres. Sinceramente se los comento, es muy tentador, en su momento, decir 'bueno, si estamos a nivel nacional en este contexto, le bajamos las rayitas y no nos metemos en complicaciones'. Cada una de estas recomendaciones no vinculantes, por lo menos las de la Secretaría, tienen un fundamento y un estudio previo.

Ofelia Pándura Truqui: Que no conocemos, pero que tenemos que aprobar. Porque yo pienso en la SEC, la SEC ni sabe lo que está pasando.

Raúl Guillén López: No, esa propuesta no es de nosotros. Es una propuesta del CPC y pido que sea el CPC los que.

Ofelia Pándura Truqui: Sí, sería muy bueno decirlo, yo no lo veo mal. Lo que yo veo, lo que siento, es la organización. Esto lo siento así, muy arrebatado. Yo estoy de acuerdo que exista una comunicación con la SEC, que se prepare a la gente, la capacitación me parece fundamental. El punto no me parece malo. Me parece que estamos, así, bueno, es lo que yo pienso y pediría, que en el transcurso del año, de perdida, saber qué se está aprobando.

Raúl Guillén López: Magistrada, no tengo infraestructura, no tengo computadores, llevé cuatro meses trabajando, créame que para mí es muy incómoda esta situación de llegar... también considero que nos falta tiempo, tengo seis personas solamente. Aun así estamos haciendo un esfuerzo extraordinario. Nosotros trabajamos todo el día he, trabajamos en la mañana y en la tarde, y se llevan 'chamba' también el fin de semana. Es un esfuerzo para tener mucho cuidado, y que cada cosa que digamos tenga de dónde defenderse. Yo les propongo, si quieren, obviamente tengo consideración a lo que usted me está diciendo, nosotros llevamos tres meses y

medio trabajando, con esas pésimas condiciones, y desde luego la Secretaría lleva cuatro meses funcionando en estas condiciones, y en estas condiciones podemos presentar un trabajo en estas condiciones. Yo creo que para el otro año, seguramente, con más infraestructura, con más personal, con más tiempo, haremos estudios... esta, en lo particular no la propone la Secretaría.

Alberto Haaz Díaz: El Fiscal Odracir quiere hablar.

Odracir Espinoza Valdez: Yo creo que dentro del esquema de la responsabilidad que estamos adquiriendo todos a la hora de aprobar una situación de esta naturaleza, creo yo que tiene mucha razón la magistrada, de que tendría que tener formalidad, algún esquema de mucho más contenido. Quiero pensar que por ahí va la propuesta de la magistrada, entre otros detalles. Yo veo muy loable y reconozco el trabajo que han hecho, sin lugar a dudas, secretario, y creo que parte de los que hicimos las propuestas, cargamos con la responsabilidad que dice la magistrada. O sea, si yo hago una propuesta es porque tengo el sustento para hacerla, es porque tengo, a lo mejor, ya trabajo recorrido, ¿a qué voy con todo esto? Yo incitaría o, más bien, buscara que armáramos una estructura o un plan proyecto piloto de una estructura de lo que debe contener una recomendación como proyecto, a qué voy: pues cada quien mandamos, con el sustento, con la idea, a lo mejor la idea de manera generalizada o muy bien sustentada, con mucha profundidad, en nuestros informes, porque creímos que era el momento adecuado y el momento propicio para que esto se debatiera. Debo decir que yo, por eso les quería preguntar, que si esto lo vamos a informar de manera muy clara y muy puntual, pues todos tendríamos que haber estado en el debate de cada una de las recomendaciones. Yo pienso que, insisto, sí era necesario, yo no me iba a quedar con esto, yo no me iba a quedar con las propuestas que yo hago, creo que son necesarias para, inclusive en la práctica que tenemos en la fiscalía, inclusive hablo de... no sé si alguien tuvo oportunidad de leerlo, creo que vamos a verlo ahorita, del tema de la competencia de la Fiscalía. Hablo de muchos aspectos que yo considero que es necesario, no es algo ni para el siguiente año, pues, entonces en pocas palabras yo también haría el exhorto a la Secretaría de acompañando un poco lo que dice la magistrada, de que hagamos algún proyecto. Yo sé que lo tienes, Raúl, sé que lo tiene tu equipo, pero a lo mejor un proyecto estructural: 'a ver, para el siguiente año, ya tengo la estructura de la recomendación', para tener, por ejemplo, yo llenarte alguna estructura, ese cuerpo estructural de la recomendación, y sujetarlo a todos, el debate de la recomendación. A lo mejor a mí me parece interesante o no lo que el ISAF o el Contralor dicen, no considero que me impacte mucho, pero la realidad es que a lo mejor es algo necesario para el mismo fin que se tiene.

A lo que voy es que sí, a lo mejor como un ejercicio complementario o un ejercicio para el próximo año, que todas las recomendaciones tengan la misma estructura, que tengan lo que hemos comentado -yo sé que los tiempos no dan mucho tampoco- pero que se haya corrido el traslado de cada una de ellas, previamente a todos, para que con ese sustento, si son mil hojas pues ni modo, hay que 'chutarnoslas' para cuando se venga la aprobación o en el desarrollo, y ahí me gustaría que lo considerara, secretario, en el desarrollo que vayamos caminando, en las sesiones que vayamos teniendo, en lo que sigue del siguiente año en

funciones, por decirlo de alguna manera, ahí vayamos descubriendo esas recomendaciones que se pueden ir dando en el debate, como lo puse ahorita en el tema de las declaraciones patrimoniales, ya estoy visualizando para el año que entra una posible recomendación sobre las declaraciones patrimoniales, ¿qué implicaría? Obviamente la opinión del contralor, pero no nomás la opinión del contralor, sino él va a decir 'oye, sí, quieres que verifiquemos pero no tengo gente', estoy poniendo nomás un ejemplo para agarrar la idea, un ejemplo donde podemos matizar la recomendación y no que tenga que llegar la recomendación faltando treinta días para que concluya el periodo del doctor Grageda, y andemos todos 'échale, qué vamos a recomendar o cómo lo vamos a recomendar', que son cosas factibles, sí; que son viables, sí. El tema es qué sustento va a tener o qué soporte, no únicamente documental o doctrinal, sino qué soporte, por ejemplo qué soporte podría darle el contralor, qué soporte podría darle yo a esa recomendación... entonces, yo creo que las recomendaciones no hay que dejarlas, salvo la opinión de la magistrada, no hay que dejarlas para el final, para cuando se nos cierre el año, sino más bien ir las matizando, trabajando en el transcurso de las reuniones que vayamos teniendo. Que anote el secretario o su equipo, una vez que estemos debatiendo aquí las cosas y digan 'ese puede ser un buen material para una posible recomendación'.

Raúl Guillén López: Yo tengo aquí los lineamientos que regulan las sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Sonora, pensando lo que tú me estás diciendo ahorita, pensando en todo lo que se está debatiendo aquí, lo que teníamos pensado al final de la sesión es darles a ustedes una propuesta de nosotros de cuáles van a ser los lineamientos y aquí hay un apartado de cómo se deben manejar las recomendaciones para efecto de que ustedes lo revisen y hagan las observaciones. Aquí es muy importante aclarar algo: todos los miembros del Comité de Participación Ciudadana, la Comisión Ejecutiva, la Secretaría Técnica, los miembros del Comité Coordinador, tienen la posibilidad de hacer propuestas fundadas, motivadas, tienen esa misma facultad. Nosotros estamos trabajando en condiciones muy inapropiadas como Secretaría, y estamos tratando de avanzar lo más que podamos, lo más armoniosamente posible, lo más razonablemente posible en este contexto, donde sabemos que el tema de consumo va a estar en la mesa. Esa es la situación en la que nos encontramos, pero ya teníamos contemplado, al final, darles a cada uno de ustedes una propuesta de lineamiento para que lo estudien, hagan las propuestas, para que cada sesión que tengamos en el Comité Coordinador tenga un protocolo más específico; aquí hay un apartado de recomendaciones no vinculantes y que es el décimo sexto, que habla sobre las cuestiones del Comité Coordinador, para que todo esté bien en un protocolo, como lineamientos, y solamente hay que aplicarlos. Nosotros estamos totalmente de acuerdo con sus posiciones, totalmente de acuerdo con el planteamiento.

Alberto Haaz Díaz: secretario, ¿sí nos lo va a entregar?

Raúl Guillén López: Sí, totalmente.

Alberto Haaz Díaz: Nomás quiero comentar esto: en los procedimientos que realiza el Secretario Técnico están los del trabajo en la Comisión Ejecutiva, antes de llegar a esta sesión y sí es cierto, con todas las dificultades pero se ha hecho. La Comisión Ejecutiva la integran cuatro integrantes del CPC –yo no estoy incluido ahí- y el Secretario Técnico, y ellos se han reunido, han trabajado; antes de llegar aquí.

Raúl Guillén López: Ésta la presentó la Comisión Ejecutiva.

Alberto Haaz Díaz: Entonces era la acotación para que nos quede claro a todos que hay un trabajo previo, con condiciones difíciles pero sí se ha hecho.

Raúl Guillén López: Yo creo que lo que dice Odracir es muy bueno, estoy totalmente de acuerdo ¿no? Obviamente que se tiene que ir cocinando esto, pero si nosotros vemos a nivel nacional fue fast track, o sea, si analizamos los tiempos no sabemos ni de dónde viene la recomendación, simplemente un miembro de la Comisión dijo '¿saben qué? Aquí está mi propuesta, aquí está mi razonamiento' el Comité dijo 'va, va y va' y le dieron el seguimiento. En este proceso de construcción, de arranque, tan difícil y tan complejo en términos estructurales, de funcionamiento, estamos en estas condiciones pero obviamente todo esto que ustedes me están diciendo se tiene que acatar.

Alberto Haaz Díaz: A ver, ¿tú querías opinar algo?

Aquiles Fuentes Fierro: Quería, más bien, el fundamento para conocimiento de la magistrada.

Ofelia Pándura Truqui: No, no. Lo entendí perfectamente, estoy totalmente de acuerdo. Era como ejemplificar, pero no era el punto. En el punto estoy de acuerdo.

Alberto Haaz Díaz: Sigue el fiscal Odracir.

Odracir Espinoza Valdez: Nomás decir eso, yo estoy de acuerdo contigo secretario, el tema es que, yo no me voy a meter, por ejemplo, si la magistrada hubiera hecho una recomendación, estoy seguro que la voy a apoyar porque creo en su criterio, creo en la gente que trabaja con ella, no es un tema de que yo entiendo que al final, recordemos, la historia nos va a juzgar, válgame la expresión, y cosa que nosotros terminemos aprobando en este momento, pues tiene que tener un sentido y por lo menos un sustento. Yo si en algún momento 'es que me dicen que en el seno del sistema aprobaron la recomendación no vinculante contra la secretaria fulanita y no sé qué, y me pidieron' no, no sé, pues sí, la debemos de haber aprobado, pero no quiero verme incluido, con todo respeto, como muchos legisladores de Panamá que no saben ni lo que aprueban ¿no? no quisiera tener esa situación.

Alberto Haaz Díaz: A ver, la licenciada Arely nos va a comentar algo.

Martha Arely López Navarro: Yo veo, fíjese que, magistrada, creo que finalmente, en este sentido, es como un comentario, no es directamente a la persona, es a la

institución a la cual representemos, nosotros vamos y venimos, pero la institución perdura; y, efectivamente, como dice el fiscal, conozcamos nuestros actos, entonces creo que es muy buen punto lo que comenta la magistrada en este sentido, porque si bien es clara la recomendación, sea o no sea vinculante, y tenemos nosotros la facultad de presentarla, sí es importante que se conozca a raíz de que se dio, no porque estemos cuestionando si hay fundamento jurídico o si se hizo con un excelente trabajo, que no me queda la menor duda porque conozco el trabajo del doctor Guillén, creo que es extraordinario, pero sí con las bases de saber lo que se está aprobando, y finalmente la persona que la construyó, o si la construyeron en el seno del CPC, de estas reuniones que se hacen, pero finalmente quienes la aprobamos somos cada uno de nosotros integrantes. Entonces, si no conocemos el fondo, de dónde viene el trabajo, y no es un tema de sentarnos horas a explicarnos una recomendación que se va a aprobar o no, es simplemente exponer el motivo sobre la estructura, a ver 'se trata de esto y esto, la hizo, por ejemplo, Odracir' obviamente respetaríamos que cada uno es especialista en su tema. Entonces yo, obviamente, en teoría sólo puedo ver el tema de transparencia y así sucesivamente cada uno de nosotros, por eso está integrado de esta manera el colegiado, porque cada uno se especializa en su tema. Sería importante, en ese sentido, tener el fondo. Yo creo que independientemente de un trabajo previo, arduo, de cada uno se nosotros, sería importante que cada uno publique la parte que la hizo, si la hizo Odracir a ver, diga 'yo la hice a la SEC por tres motivos básicos y esta razón tiene' ya nosotros quedaríamos a la expectativa y cada quien se lleva algo de trabajo, y creo que eso también es válido y no tenemos que ofendernos como la parte contraria. Y, con todo respeto secretario, lo que menciona de lo que se hace a nivel nacional, a mí nunca me ha gustado hacer la comparación, yo creo que el trabajo fuerte siempre se hace, a lo mejor estoy hablando incorrectamente, en los estados del norte y en los municipios siempre tenemos trabajo mucho mejor que la Federación, en tema de transparencia ha sido un referente siempre, no me dejará mentir el contralor.

Raúl Guillén López: Vete a Querétaro y a Guanajuato y vas a encontrar, sinceramente, una miseria técnica, una miseria de fondo. Yo sinceramente estoy preocupado porque al final yo también tengo responsabilidad. Yo, con toda honestidad, si ustedes quieren que les agregue anexos para fundamentar las propuestas, los pongo como anexos.

Martha Arely López Navarro: Pero no es un tema de anexos, he. Es un tema de explicación del por qué se llegó a esta determinación, o sea, básicamente en tres motivos: se eligió la SEC por tal cosa, hay este tipo de investigación y se llegó a estos resultados, para que nosotros como autoridad responsable podamos tomar una determinación informada y no como yo siento que lo maneja la magistrada, que se siente como en las rodillas, pues, a expensas de lo que se pudo haber hecho y de un trabajo que no se conoce. Y no porque no lo haya hecho, secretario, estoy segura de que está el trabajo bien hecho, simplemente porque no se ha dado a conocer.

Raúl Guillén López: Mira, si somos escrupulosos que lo vamos a ser entonces. Si vemos la primera propuesta, el 8.1, aquí viene por qué: se solicitó el oficio, el ISAF no tiene órgano interno de control. Se pone a la mesa, es verdad, de alguna manera se toca y se analiza el por qué. Realmente si tú quieres personalizar, si nos vamos al punto 2, se analiza que existe una ley orgánica, se habla del artículo 35 de la Ley de Responsabilidades y ahí viene ese tema. Si nos vamos al tema de los municipios, que es lo que se está debatiendo ahorita, yo he insistido mucho desde la primera sesión y me preocupa mucho que tengamos una posición en relación a los municipios, aquí ya se acordó un primer acercamiento. Vamos debatiendo propuesta por propuesta. Esta del CPC, en lo personal, cuando nos vimos en la Comisión Ejecutiva, pues lo debatimos ahí nosotros y consideramos que era viable, y nosotros con sus enlaces se los hicimos llegar, tal vez no con quince días o con un mes de anticipación, como sería lo ideal, pero por los tiempos tan apretados se los mandamos con tres, cuatro o cinco días, y estamos sometiéndolo aquí a una votación, que será el Comité el que tiene que revisar, pero estoy seguro que, conforme vaya avanzando el Sistema, todas estas observaciones que están saliendo, que yo coincido con ustedes perfectamente también, pero esta es la situación.

Jesús Ramón Moya Grijalva: Gracias por el uso de la voz. Miren, me voy a ir a esta propuesta en lo particular, yo creo que es buena pero está mal fundamentada, porque dice que 'con base en los artículos 5 y 6 de la ley del SEA, estamos solicitando a la Secretaría de Educación y Cultura que incorpore o proponga materias relativas a los principios que rigen el servicio público'. El artículo quinto es específico de los servidores públicos en la ley, el artículo sexto habla del objeto, de los principios, en materia anticorrupción en las dependencias y entidades del gobierno en su conjunto. Entonces, yo estoy fundamentando una solicitud a la Secretaría de Educación con base en una norma que no es aplicable a los programas educativos, tendría que buscar otra fundamentación en el SEA, otra motivación, para efectos de poder decirle 'oye, mira, para crear una sociedad mejor, porque no es solamente para crear servidores públicos, si yo voy a crear en las preparatorias, en las secundarias, algún aspecto de ética, me van a servir para la sociedad en su conjunto, no solamente para los servidores públicos', pero sí estoy de acuerdo con el último párrafo, por qué motivo, ahí tienes una fundamentación: el 99% de los cinco mil servidores públicos que fueron a los cursos de capacitación desconocen la ley, y eso lo obtuvimos del resultado de las revisiones, entonces, como sistema, como CPC, tenemos un elemento que nos dice aquí con base a lo que dice el artículo quinto, los titulares de todas las dependencias y de todos los organismos, porque yo podría preguntar aquí en la mesa ¿quién de nosotros ha iniciado al interior de los organismos que representamos las acciones tendientes a la difusión y aplicación de lo que dice el artículo quinto de la ley del Sistema Estatal Anticorrupción, prácticamente ninguno. Entonces, aquí qué tenemos que hacer: hacerle un exhorto a los tres poderes y a todos los organismos autónomos, porque yo creo que también a los organismos autónomos tiene que llegar este documento, donde demos cumplimiento a lo que dice el artículo quinto, porque dice 'los Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del estado en su conjunto, y la actuación

ética y responsable de cada servidor público.' Entonces, eso no lo hemos iniciado, esa puede ser una recomendación. ¿Cuál es tu insumo? Cinco mil servidores públicos que capacitaste y que viste que no conocen la normatividad, no saben cómo están trabajando, entonces yo creo que esta es la parte más preocupante porque vas a incidir, fundamentalmente, en la parte formativa a la prevención de los actos de corrupción, porque desconociendo la ley es más fácil caer en condiciones de corrupción.

Alberto Haaz Díaz: Esto que comentas más bien yo lo ubico en una recomendación previa, en donde se hablaba de que se reorienten los programas de capacitación del gobierno o algo así.

Jesús Ramón Moya Grijalva: Es en ésta, en el último párrafo.

Raúl Guillén López: ¿a todas las instituciones?

Jesús Ramón Moya Grijalva: Por eso te digo que sí me gusta la parte formativa, y tiene la fundamentación, que son los 5 mil servidores públicos.

Alberto Haaz Díaz: Pero, lo que ocurre aquí es que sí le hace falta eso que tú dijiste, para tener una sociedad mejor o no sé qué, porque en los datos del INEGI, en las encuestas, se deriva, pues, que los sonorenses no están bien compenetrados en lo que es la buena conducta. ¿Tú qué opinas, Aquiles? ¿Le pondrías otra fundamentación 'social'?

Aquiles Fuentes Fierro: Sí, por supuesto, mientras más fundamentado esté creo que es importantísimo y responde a algo que acaba de comentar el ingeniero Moya: hemos detectado por las jornadas de capacitación, por el trato con medios, por múltiples interacciones, que hay un desconocimiento generalizado de la ley. A mí como universitario me llegan diariamente quejas por personas que no tienen la menor idea de que están violentando leyes en términos de que participan como jurados donde están concursando parientes o compadres o cosas por el estilo, está claro que en el fondo desconocen la ley, ese es uno. La segunda, se habla en el artículo 50, 51 de la ley de responsabilidades de la formación de un servicio profesional al interior de los órganos internos de control y eso da lugar a que sí sea necesario, que esa pudiera ser otra fundamentación, que eso da lugar a que sea necesario, porque las instituciones de educación superior perfilen mejor su oferta para todo esto, y la otra cuestión que es importante: los datos sobre percepción de corrupción que existen van mucho más allá de los datos de lo que realmente sucede o no son autocríticos en relación a lo que el ciudadano está haciendo en materia de corrupción, porque bailan dos en una interacción de estas características. Desde el preciso instante en que alguien que anda en un carrito 'chocolate' es muy probable, porque luego platico con ellos y no tienen la menor consciencia de que están alimentando un hecho de corrupción al comprar el carro y a la primera que los detiene el agente de tránsito, ni siquiera el agente tiene que hacer un mínimo esfuerzo para ponerlo en posición. Entonces, sí es un problema esto. Yo no veo ningún problema, incluso creo que se enriquecería.

Alberto Haaz Díaz: Te pido que toda esa fundamentación la incorpores a la redacción de la recomendación, por favor.

Aquiles Fuentes Fierro: Aquí nada más hay una fecha que no está precisada pero, en lo que se refiere a la revisión del presupuesto estatal, creo que en la reunión ordinaria de diciembre, todavía no estaba el doctor Guillén en la Secretaría, se aprobó o aquí se alzó la mano en función a este caso específicamente: que estábamos llevando a cabo el programa de capacitación y creíamos que no hay, en cuanto a lo que está usted metiendo, temáticas específicas para ello, se estaban dando otro tipo de capacitaciones, que ahí hay presupuesto y que no estaban dando esto.

Alberto Haaz Díaz: Entonces ahí se pone una justificación más amplia, que tenga más elementos que sustenten lo que se está proponiendo.

Aquiles Fuentes Fierro: Claro que sí.

Alberto Haaz Díaz: Pasamos entonces, secretario, a la siguiente, que es la 8.5.

Raúl Guillén López: Recomendación del CPC sobre 'órganos de control y servicio profesional de carrera que presenta el Comité de Participación Ciudadana. El marco legal del Servicio Profesional de Carrera en los órganos de control. Ley de Responsabilidades de julio de 2017.

Artículo 50: para la selección de servidores públicos encargados de la investigación, substanciación y resolución de las faltas administrativas que esta ley reconoce, que forman parte la Secretaría y de los órganos internos de control, se deberán observar, además de los requisitos establecidos para su nombramiento, un sistema que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso y la permanencia en la función pública, con base en el mérito y los mecanismos más adecuados y eficientes para su adecuada profesionalización, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, en los términos de la presente ley. Los titulares de los órganos internos de control, de los órganos constitucionales autónomos así como de las unidades especializadas que los conforman, serán nombrados en términos de sus respectivas leyes, debiendo además cumplir las exigencias que se establezcan en este título'.
Transcribimos el artículo, el artículo 51: 'Para efecto de lo anterior, se crea el Sistema del Servicio Profesional de Carrera, aplicable a la Administración Pública, para lo cual, los servidores públicos a los que se refiere este Título, ingresarán y tendrán derecho a permanecer bajo los procedimientos previstos por esta Ley. Este Servicio Profesional de Carrera, se regirá por los principios de excelencia, méritos, objetividad, imparcialidad, independencia y antigüedad en su caso'.

Artículo 52: El Servicio Profesional comprenderá dentro de las Dependencias señaladas en el artículo 50 de esta Ley, los siguientes puestos y ya vienen los puestos; los puestos anteriores comprenden los niveles, creo que me voy a brincar eso, ahí viene. Pues me voy a ir a la parte importante, ¿no?

'Se solicita a todos los entes públicos revisar minuciosamente el avance, es el tercer párrafo, antepenúltimo párrafo, se solicita a todos los entes públicos revisar minuciosamente el avance en el proceso de instalación de su sistema del Servicio Profesional de Carrera y, en caso de no haberlo llevado a término, a culminar con eficiencia y legalidad li establecido en la ley de responsabilidades en relación a los órganos internos de control. Se les pide a todos los titulares de los entes obligados envíen informes de integración de su sistema, las necesidades que tengan, los resultados que hayan obtenido y su agenda de trabajo prevista para culminar con este proceso. Le solicitamos a la Contraloría General del Estado que dé a conocer los criterios de implementación de este sistema para que puedan ser utilizados por los entes públicos municipales y autónomos, en caso de requerirlo a manera de apoyo'.

Alberto Haaz Díaz: En la introducción a este capítulo se dice 'los participantes propusieron cosas y los acuerdos fueron estos' y ya, ahí ya no se dice qué dijo cada quien... pero estábamos en el tema de las Contralorías.

Raúl Guillén López: A ver, vamos a ponerla, qué les parece "recomendación para órganos de control y servicio profesional de carrera" nomás, sin poner, "que presenta el comité", anular esa parte.

Odracir Espinoza Valdez: A lo mejor en el cuerpo de la justificación, del capítulo de recomendaciones, ahí yo creo, si lo considera viable, secretario, pongo a la mesa ahí poner 'previo a las recomendaciones del Comité Coordinador en general tal fue del CPC, tal fue del ISAF' digo, para atribuirle la autoría, si es el caso, a mí, en lo personal, no me importa, la idea es que se vea, pero, por ejemplo, mucha gente va a decir -lo pongo en el caso del CPC- del CPC van a decir '¿qué hicieron los del CPC? Pues, ahí anduvimos' y ya así pueden decir 'miren, nosotros hicimos una propuesta que se convirtió en una recomendación que se votó en el Comité Coordinador y se convirtió en una recomendación ciudadana' a lo mejor en ese tipo de cuestiones pudiera ser que funcione, yo lo pongo nomás para no quitar la autoría a cada quien, si consideran, a cada institución. Con que venga general, con que se haga la recomendación, estamos bien servidos en la Fiscalía.

Alberto Haaz Díaz: Entonces están las dos posibilidades, yo me inclino que se despersonalice cuando se entra en la recomendación específica, que en la introducción se diga que se discutieron en la Comisión Ejecutiva y demás, las propuesta es de todo mundo, pero ya que vaya al grano 'estos son los acuerdos'. La 86 es... pues es la de la Fiscalía Anticorrupción.

Raúl Guillén López: Sí, pero ¿qué va a pasar con esta recomendación? ¿pasa o no pasa?

Alberto Haaz Díaz: ah, pero es que esa te toca a ti. Estamos con lo de los contralores, que se está pidiendo que cada ente público revise cómo va su sistema de carrera y que informe.

Miguel Ángel Murillo Aispuro: Yo nada más quiero opinar. Aquí todo pasa por el presupuesto, si ni siquiera tenemos órganos de control en todas las entidades, ni siquiera, y tenemos órganos de control en algunas que son unipersonales, ya no hablemos de los municipios, ahí está muy claro. Esto va a chocar necesariamente con el presupuesto. Yo encantado de la vida, adelante, es lo ideal, ahí se lo vamos a dejar al presupuesto que viene, tú te acercas a Hacienda y te cierra la puerta.

Pero me parece excelente, que tengan un área investigadora, un área substanciadora, en un momento dado será necesario contar con el presupuesto para combatir con eficacia la corrupción, desde el servicio profesional de carrera, que no tiene la intención, como muchos creen, de terminar de hacer los cambios que necesitamos, sino de eficientar y combatir la corrupción a partir de que queden cuadros en base a méritos y capacidades en los cargos.

Ofelia Pándura Truqui: También quisiera adicionar, en la ley aparece la carrera con el personal sindicalizado. En el caso nuestro, por ejemplo, que tenemos actuarios, secretarios, que manejan cuestiones que ni siquiera pueden hacerse públicas, con nombres, un secuestro, una violación, menores, de verdad esto también es un, ya me dijo él porque, no es personal he doctor (risas) así hablo yo, yo quisiera hablar más bonito pero no puedo porque no es mi personalidad. Yo quisiera que esto lo viéramos con más detenimiento, no sé si haya una forma o como dice el fiscal, cambiamos el título de quien lo propone, el presupuesto, las confianzas, si está hablando... en caso de que no tuviéramos esta categoría pero sí tenemos un homólogo, quisiera que lo viéramos.

Alberto Haaz Díaz: Sí, y es que es un tema que nos conduce a proponer modificaciones a las leyes. Hay muchas disposiciones legales que francamente no son aplicables.

Jesús Ramón Moya Grijalva: Pero solamente se refiere a los puestos de los órganos de control interno y no a los poderes, es al personal de los órganos de control interno.

Ofelia Pándura Truqui: Sí, entendería aquí, por ejemplo, como jefe de departamento tenemos secretarios de acuerdos.

Raúl Guillén López: Pero no aplica a ustedes.

Jesús Ramón Moya Grijalva: son órganos de control interno, es solamente contraloría interna.

Miguel Ángel Murillo Aispuro: El ISAF debe tener un órgano de control interno y debe tener, como mínimo, esta estructura. Entonces todas las entidades, todos los entes, deben tener un órgano de control interno. Nosotros tenemos 47 órganos de control en el estado.

Alberto Haaz Díaz: Y te falta la Secretaría Técnica.

Raúl Guillén López: Es lo que te iba a decir. Ya mandé un oficio.

Miguel Ángel Murillo Aispuro: Entonces es un problemón, yo te iba a decir que, salvar las cuestiones presupuestales.

Aquiles Fuentes Fierro: Es que ese es el sentido, puntualizar cuándo empieza.

Miguel Ángel Murillo Aispuro: Pero agregar, agregarlo. Mientras tanto nosotros estamos avanzando, ahí tienen la conformación para avanzar y no incurrir en observaciones, ni irregularidades aquí ni en ISAF, en la auditoría que nos hace, estamos avanzando conforme a la ley.

Aquiles Fuentes Fierro: En cierto sentido estamos en un esquema que generan típicamente los congresos, de ordenar e instruir decretos que no tienen clave presupuestal, que es comparación pero es como cuando se hizo la famosísima 'ley churrumais' que es cuando no se sabía cuándo se podía aplicar y no hubo presupuestación, pero esto creo que tiene una dimensión completamente diferente porque es un tema que se politiza un día sí, otro también, entonces ese es el sentido, la diferencia que estás haciendo, a mí me parece muy conveniente, porque le regresamos la responsabilidad política del presupuesto al Congreso.

Miguel Ángel Murillo Aispuro: Por eso la salvedad en la redacción, doctor.

Raúl Guillén López: Mi querido contralor, sinceramente a mí sí me gustaría que me apoyaras ahí en ese tema, porque tú tienes el tema más a flor de piel, ahí nos ponemos de acuerdo.

Alberto Haaz Díaz: Pasamos entonces al 8.6

Raúl Guillén López: Recomendación, le vamos a quitar entonces, recomendación sobre el establecimiento de una mesa de detección de empresas irregulares que concursan en procedimientos de licitación y demás actos administrativos. 'Se recomienda que se constituya una mesa de trabajo para establecer el tratamiento que debe otorgarse a todas aquellas empresas particulares o de proveeduría que han sido parte de un proceso de investigación, de auditoría y/o que hayan mostrado un elemento sospechoso en su contacto con los diversos organismos de gobierno, siempre y cuando exista una conducta irregular sancionada de forma definitiva, ya sea administrativa y/o penalmente. Se sugiere que estas se registren y, en su defecto, que sean boletinadas, a fin de que exista un pre-requisito para su recontractación, en caso de que no exista dicho listado, esto con fundamento en el artículo nueve, fracción séptima, donde se faculta al Comité Coordinador la determinación e instrumentación de los mecanismos, bases y principios para la coordinación con las autoridades de fiscalización, control y de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las

causas que lo generan. Asimismo, en el artículo sexto de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, dando cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal Anticorrupción que se transcriben y hago mención de la transcripción.

Odracir Espinoza Valdez: Yo nomás, fue autoría de nosotros, trae algunos elementos adicionales pero realmente es importante que sí, vaya la expresión, podamos... esto es lo que le llaman en algunos doctrinarios de los sistemas anticorrupción y, bueno, del tema anticorrupción, hablan el tema de la muerte civil, pues, de las empresas y demás, aquí no lo podemos hacer hasta que sea normativamente establecido pero sí está interesante para el gobierno, gobiernos municipales y gobiernos estatales, que se terminen boletinando esas empresas que ya han sido –ya han sido, ahí dice- sancionadas de manera definitiva, para que luego no hablen ‘oye pero los estás catalogando previo’, de manera definitiva, para efectos de que no exista una contratación con esa empresa, porque estamos encontrando que hay empresas que estamos, ya sujetas a investigación, nos queda claro que hubo irregularidad y están siendo contratadas otra vez.

Raúl Guillén López: ¿pero no han sido sancionadas?

Odracir Espinoza Valdez: No han sido sancionadas, es el tema, pues ¿por qué? Porque meten amparos y demás recursos administrativos y no las sancionan todavía, pero mientras ya recibieron diez contratos más, ¿me explico?

Miguel Ángel Murillo Aispuro: Pongo de ejemplo la inhabilitación, que no surte efectos hasta que se agota la última instancia, hasta que no se agota todo en derecho.

Odracir Espinoza Valdez: Ese es el objetivo de esto, digo, es hasta que concluyan, pues, pero por lo menos que estén boletinadas. Y esto puede subirse en algún momento, presidente, al sistema nacional, porque yo creo que sería interesante a lo mejor no contratan aquí en Sonora pero luego van y contratan a Nuevo León, a otras partes y, los únicos que hacen más o menos esto es el SAT, que tienen, pero para efectos hacendarios, para temas de carácter fiscal, no de temas de carácter administrativo. En carácter administrativo pudiéramos ir ya construyendo esa plataforma donde haya una red nacional, para que estén impedidas y en otros estados poder ver esto. También les quería comentar, ahora sí, último punto de esto, que una vez que se pueda me gustaría compartirlo con los fiscales, tenemos un grupo de whatsapp, mandarles el informe una vez que sea aprobado, para que ellos vean también algunas ideas que puedan retomar ellos, sería interesante.

Raúl Guillén López: Yo sí tengo una observación: ‘se recomienda que se constituya una mesa de trabajo para establecer el tratamiento que debe otorgarse a todas aquellas empresas particulares’ ¿quién va a estar en esa mesa de trabajo?

Odracir Espinoza Valdez: Es que, ahí es donde viene el tema, tenemos que ser muy respetuosos de no decir ‘hagamos un listado de empresas sancionadas’ sino decir ‘hagamos una mesa de trabajo’ como decía la magistrada, donde incluyamos

Contraloría, ISAF, súmalo Hacienda, súmalo, a ciertas instancias que consideremos para efectos de que si es viable o no. Quién, para empezar, tiene la información de si son sancionadas o no, quiénes son los que deberían estar informados realmente para efectos de que si están boletinados cómo van a ellos determinar un requisito, aquí dice he 'determinar un requisito', también debes incluir al Congreso en esa mesa he, porque a lo mejor tendrías que meter un requisito donde no exista sanción y demás, pero ya está, perfilarlo de manera más concreta en la ley o las normas que sean aplicables para contrataciones, porque sí, para el tema de obra sí, pero no nada más para servicios académicos, por ejemplos, para servicios en general ¿está también ese requisito? Porque está una empresa, una sociedad anónima que pueda dar una capacitación, por ejemplo, a una determinada institución. Para obras sí está, me queda claro que se tiene que tener esos requisitos, pero creo que en servicios no estoy tan seguro.

Raúl Guillén López: El tema es que la recomendación la debo dirigir al Ente público, ¿a quién la voy a dirigir?

Odracir Espinoza Valdez: Yo creo que al Ejecutivo y a los Municipios.

Raúl Guillén López: Porque el tema de las recomendaciones no vinculantes es que nosotros tenemos que enviarla al ente público al que le estamos haciendo la recomendación.

Odracir Espinoza Valdez: Yo diría que al Ejecutivo, porque nosotros no contratamos, como Sistema no contratamos. Al titular.

Raúl Guillén López: Y dentro del Poder Ejecutivo, ¿a quién?

Odracir Espinoza Valdez: Va a la Contraloría, a la Contraloría sería.

Jesús Ramón Moya Grijalva: Tendría que decir, en ese sentido, la Secretaría de la Contraloría lleva un registro tanto de empresas como de servidores públicos y particulares sancionados, que en teoría todos aquellos que llevan a cabo un proceso de licitación deberían de obtener una constancia de ese sistema de que esa empresa o ese particular, no está vinculado, no tiene un proceso o no fue señalada. Yo diría mejor, por qué no le pones que forme parte de los expedientes de licitaciones, como un documento forzoso, en lugar de que se constituya una mesa de trabajo.

Miguel Ángel Murillo Aispuro: Que todo aquel que quiera contratar con el gobierno tenga que ir a la Contraloría y registrarse, y estamos evaluando su comportamiento.

Odracir Espinoza Valdez: Lo que yo sí sé es que en tema hacendario sí les piden, que muestre no tener adeudos con Hacienda, 'dame la carta, eso sí'. Pero en términos de que no exista un procedimiento administrativo concluido y demás, no tengo esa certeza. Por eso nosotros hemos visto. Todo, insisto, todas las

recomendaciones o propuestas que hacemos nosotros es con base a los expedientes, o sea, hemos visto, a la hora de hacer investigaciones de redes de las empresas, hemos visto que esas empresas de repente, prestan servicios de ahora, 2017, ya tienen contratos con otros municipios... a lo mejor, por ejemplo, eso es para efectos estatales, pero para efectos municipales no tenemos ese control, o para efectos federales, por eso yo creo que es interesante ese tema, yo pongo a consideración, que se incluya como parte.

Raúl Guillén López: Que forme parte de los expedientes de las licitaciones.

Jesús Ramón Moya Grijalva: O de las bases ¿no? de las bases de la licitación o de los requisitos de contratación.

Miguel Ángel Murillo Aispuro: Los requisitos al registro son unos, y los de licitación son otros.

Jesús Ramón Moya Grijalva: Los requisitos de la licitación.

Alberto Haaz Díaz: Y que se boletine en la Plataforma Digital Nacional del sistema.

Odracir Espinoza Valdez: Lo que sí nomás hay que aclarar que no nomás es el tema de obras, sino en el de adquisiciones, todas.

Raúl Guillén López: Bueno, te voy a mandar el borrador y por favor tú lo checas, porque tú tienes más la idea.

Alberto Haaz Díaz: 8.7

Raúl Guillén López: 'Recomendación sobre la observancia de normas de austeridad, eficiencia y transparencia en el ejercicio de los recursos públicos en el estado de Sonora. Se recomienda que se emita una recomendación, tanto a nivel estatal como municipal, a efectos de que en todos los contratos de prestación de servicios que se suscriban, en el ámbito estatal y municipal, se observen lineamientos de austeridad, eficiencia y transparencia del gasto público, entre los cuales, de forma enunciativa, se observen los siguientes lineamientos: que se cuente con la autorización previa del consejero jurídico o autoridad competente; que se justifique de manera clara y puntual la necesidad imperiosa del servicio con metas y programas institucionales o bien, demostrar que el no contratar dicho servicio provocaría perjuicios al estado o municipio; que se trata de servicios que por su naturaleza o especificidad no puedan ser prestados por funcionarios del mismo gobierno estatal o municipal; que en el contrato se indique en forma clara las obligaciones a que el prestador de servicio se sujeta y penas que su incumplimiento le acarrearía; que en el contrato se establezcan los elementos de convicción que acrediten de forma indubitable la prestación de servicios, evitando no solo incumplimientos del contratista sino también la contratación de empresas que simulan la prestación de servicios; que se precise la persona que, como

administrador del contrato, por parte del contratante, deberá supervisar la ejecución oportuna y correcta del mismo, indicando la responsabilidad que le devendría en caso de omitir tal seguimiento y que, por ende, se le ocasione un daño patrimonial al estado o municipio; que el prestador de servicios exhiba, previo a la firma del contrato, la documentación oficial que acredite que los servicios serán prestados por personas calificadas en el área correspondiente. Esta recomendación se hace con fundamento en el artículo noveno, fracciones once y catorce de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, donde principalmente se establecen los mecanismos de coordinación con los municipios.

Odracir Espinoza Valdez: Nomás para puntualizar, es un aspecto legal, todo lo que leen ahí son cuestiones de cumplimiento legal. Yo creo que inclusive lo estaba viendo el auditor ahí, con las evaluaciones que hacen ahora, auditorías legales le llaman. ¿Por qué hacemos esto? Porque todos esos puntos que hemos detectado de manera reiterada en los expedientes que tenemos. Acuérdense que nosotros tenemos un órgano auxiliar de auditoría forense, entonces el órgano... si bien es cierto, probablemente esa omisión o esa irregularidad que se detecta no es sancionable penalmente y tenemos que cerrar el expediente, sí hay una situación en la cual está cayéndose, vaya la expresión, en posibles actos de corrupción que no es posible comprobar penalmente, no sé si me explico. Si yo omito una situación de esa naturaleza, a lo mejor yo no voy a calificar o no voy a determinar si esa conducta es penalmente procedente o no, pero sí a lo mejor lo administrativo, lo de las contralorías, municipales particularmente. Esto va más también al aspecto municipal, muchas veces no tienen cumplimiento de ello. Entonces, yo creo que no está de más –vaya la expresión– que podamos emitir esa recomendación para efectos de recordarles que tienen que tener toda esa justificación clara y puntual a la hora de la contratación, porque la ley no te da estos puntos en específico, la ley te dice ‘cumple con esto’ pero no te da estos puntos. Por ejemplo, cuando a la hora de traer a quiénes fueron los que llevaron a cabo el servicio, no son personas calificadas y sin embargo determinaron que sí eran, en su momento, pero no existen esas personas, y empiezas a ver cosas que se van derrumbando esas contrataciones, porque en el papel se ven muy bien, pero ya cuando evalúas el aspecto del contrato como tal te das cuenta de todas estas irregularidades que les planteo. Yo creo que es importante.

Alberto Haaz Díaz: En el caso del gobierno del Estado, en la práctica, ya lo revisa la Consejería Jurídica, ¿no?

Odracir Espinoza Valdez: Sí, fue el tema del oficio que también giramos nosotros.

Miguel Ángel Murillo Aispuro: Se ha avanzado mucho en eso.

Alberto Haaz Díaz: En el estado. El problema lo veo más en los municipios y aquí en esta recomendación no sé qué tanto se asusten los municipios.

Odracir Espinoza Valdez: La podemos dirigir a los municipios particularmente.

Alberto Haaz Díaz: O reforzarla para que quede más enfocado en los municipios, o sea, reforzarlo. Está bien lo estatal pero que le agregues más peso al tema de los municipios, porque es ahí donde más se da. O sea, a nivel estatal ya se controla mucho eso.

Miguel Ángel Murillo Aispuro: Todos los contratos pasan por la Consejería Jurídica y los revisan muy, se tiene que acreditar que es una persona capaz para prestar el servicio.

Alberto Haaz Díaz: Excesivamente, es muy minucioso, excesivamente.

Miguel Ángel Murillo Aispuro: Lo que pasa es que el 2 de enero del 17 la gobernadora publicó un decreto de austeridad, que contempla muchos de estos criterios que estamos viendo.

Alberto Haaz Díaz: Bien, simplemente sugiero que le agregues más a la parte municipal.

Raúl Guillén López: Bien, lo haremos más ejecutivo, ¿qué te parece?

Odracir Espinoza Valdez: ¿Qué te parece si, con reserva de que ustedes lean la siguiente recomendación, por ser más extensa.

Miguel Ángel Murillo Aispuro: Yo, nada más una cuestión de redacción, perdón, perdón, más abajo, en el 8.7 'se recomienda seguir una recomendación' no, se acuerda.

Raúl Guillén López: A ver, yo solamente tengo una pregunta. Nosotros tenemos que darle al ente público a quien va dirigido, esta va dirigida ¿a qué autoridad?

Alberto Haaz Díaz: A las autoridades municipales.

Raúl Guillén López: Pero, específicamente ¿a quién, al Oficial Mayor?

Odracir Espinoza Valdez: Al titular del.

Raúl Guillén López: ¿Al presidente municipal?

Jesús Ramón Moya Grijalva: Al titular, órganos autónomos, al presidente municipal.

Odracir Espinoza Valdez: Si me permiten, diría yo que por los tiempos, para explicarles más bien mis recomendaciones, las de la Fiscalía, para no tener que leerlas completas.

Uno de los grandes problemas –voy a ser muy breve- la siguiente recomendación versa en la competencia especializada que tiene la Fiscalía. No nomás el caso de Sonora, la mayor parte de las entidades federativas tienen el problema, particularmente, de que nos pusieron que somos competentes para todo lo que tiene que ver con el servidor público. No tengo problema con eso, es más trabajo para nosotros, pero la realidad es que un caso de una desaparición forzada, un caso en que sí, a lo mejor fue un servidor público pero no necesariamente tiene que ver con el aspecto de corrupción; hay muchos delitos que los cometen los servidores públicos, sí, pero no están relacionados con corrupción, particularmente de la Fiscalía Anticorrupción. Lo que queremos con esta recomendación es que al Congreso del Estado, de aquí particularmente, analice la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado, para efectos de modificar la competencia, está el caso de Nuevo León, es los casos en los cuales tienen cinco delitos, no todos los títulos que tienen el aspecto de servidores públicos ¿por qué? Porque también se trata de un aspecto mucho más especializado. La corrupción, si la queremos ‘hilar’ con todo, pues la vamos a ‘hilar’ con todo, pero particularmente los delitos, que es lo que realmente tendría, el peculado, el probable enriquecimiento ilícito, el uso abusivo de funciones, el uso indebido, etcétera, etcétera. Hay ciertos delitos que por su naturaleza en la comisión tendrían que ser competencia de la Fiscalía; los que no, que pasen a ser competencia de la Fiscalía General. No vamos a estar gastando 20 mil pesos en promedio por abrir una carpeta de investigación por un delito de desaparición forzada, digo, que lo haga la Fiscalía General, que a lo mejor le es más barato en términos reales, que una Fiscalía especializada como nosotros, no sé si me explico. Esa es la propuesta en general, no sé si ustedes ya tienen un comentario de la redacción, se los agradecería.

Alberto Haaz Díaz: Nomás modificas el estilo de redacción del último párrafo, que dice ‘por lo que se recomienda que el sistema presente’

Odracir Espinoza Valdez: Es que yo los había mandado a efectos de que fueran recomendaciones, o sea, propuestas de la Fiscalía para efectos del Sistema.

Jesús Ramón Moya Grijalva: Y enviárselo al Congreso del Estado para que el Congreso del Estado haga las modificaciones. Yo le quitaría al final, donde dice ‘mordidas de policías, por ejemplo’.

Odracir Espinoza Valdez: Lo puse con el ánimo de. Mi idea es que lo debatiéramos aquí, no que saliera así.

Martha Arely López Navarro: No me quedó muy claro a mí: ‘recomienda que’ ¿eso se va a eliminar?

Alberto Haaz Díaz: No, no el estilo, se recomienda.

Raúl Guillén López: Aquí sería ‘se recomienda respetuosamente al Congreso del Estado’.

Alberto Haaz Díaz: ¿La otra es tuya también?

Odracir Espinoza Valdez: Sí, también. Va a ser muy breve porque tiene muchas cosas la siguiente. Es un tema de las personas morales, en materia de responsabilidad penal. Una de las cosas de la garantía en materia de prevención es que las personas morales en su ejercicio como tal, puedan tener ellos instancias, como están en otras partes del mundo, donde puedan cumplir con ciertos requisitos legales para efectos de que cumplan con estándares éticos y demás, aparte de lo que la norma señala. ¿A qué voy? A lo mejor nos metemos en la vida particular de las personas morales, pero es necesario que también ellos, en su momento, construyan esas dinámicas para efectos de que no vayan, cuando concursen –aquí hablamos en término general- cuando concursen, que vayan a prestar un servicio o construir una obra al Gobierno del Estado o a los Municipios, ya tengan estos esquemas de cumplimiento normativo. Entonces, lo que nosotros queremos, parte del ejercicio de la prevención, es que las propias empresas o, en este caso, las personas morales en general, puedan cumplir con lo que se llama *compliance* penal, que le llaman en Estados Unidos o en algunos países anglosajones, donde lo que hacen es tener una serie de requisitos de cumplimiento para efectos de poder prestar un servicio. Analicémoslo, pero creo que lo que vimos en una cumbre que tuvimos fue que si las políticas empresariales cumplen con eso, te garantizan a ti como gobierno que a la hora que los contratos ya no van a tener problema ellos. No sé si me explico, es prevenirles a ellos en su dinámica privada, por decirlo de alguna manera, dinámica interna y a la hora que se sienten con los gobiernos, tanto municipal como estatal, puedan dar esas garantías porque van a cumplir con la norma.

Alberto Haaz Díaz: Esto refuerza la obligación de tener un programa de integridad

Odracir Espinoza Valdez: Es correcto, ni más ni menos. Aquí ellos tienen, hacia sus relaciones de personas morales con persona moral, en el ámbito privado, ellos también tendrían que tener algunos requisitos como el *due diligence* que le llaman, donde ellos mismos analizan 'yo te voy a contratar a ti para que me des la botellas, que soy el encargado del agua, y voy a verificar que tú como empresa seas una empresa especializada, que tengas todos los requisitos legales para efectos de contratar', es un círculo virtuoso que convertiríamos con el hecho de que las personas morales cumplan con eso, digo, también es un exhorto que tendríamos que hacer al propio Congreso, para que considere, porque estamos notando nosotros que ahora ya no lo hace el servidor público, ya no lo hace el empresario en lo personal, sino que lo hacen las personas morales y atribuirles la responsabilidad ha sido complejo. En cambio, estableces parámetros normativos al interior, y parámetros legales que tienen que ver con el servicio público, pues ya tienes un doble; lo refuerzas, en términos de responsabilidad. Nosotros consideramos que es muy importante por lo mismo, por lo que les decía ahorita, estamos encontrando muchos esquemas donde las empresas, a la hora de fincarles una responsabilidad penal te tendrías que ir, muchas veces, por la información fiscal, o te tienes que ir por el ámbito de lavado de dinero más que por el aspecto

del cumplimiento hacia el interior. Entonces, yo creo que sí sería –para nosotros es fundamental que se pueda hacer esa recomendación, para el Congreso-

Jesús Ramón Moya Grijalva: Y ¿sería la ley de responsabilidades, o sería la ley de adquisiciones?

Odracir Espinoza Valdez: La ley de adquisiciones, de hecho, la propuesta tiene que ver con lo siguiente. Tiene que ver con el aspecto de la obra, adquisiciones y demás, pero yo pienso que tendríamos que ver en la ley de responsabilidades el establecimiento de ese tipo de requisitos para fincarles una posible responsabilidad.

Jesús Ramón Moya Grijalva: Nomás para que le quites ‘administrativamente’, aquí sería Ley de Responsabilidades.

Alberto Haaz Díaz: Es a ‘secas’, sin apellido.

Odracir Espinoza Valdez: Ahí es donde tendríamos que modificar, porque la siguiente tiene que ver con el aspecto de obra.

Alberto Haaz Díaz: Bueno, pasamos ahora a la 8.10. Quiero hacer una acotación, si me lo permiten, estoy previendo que se va a requerir un trabajo de no sé cuántos días, con el Secretario Técnico, para terminar de integrar el documento definitivo y ese documento definitivo.

Raúl Guillén López: Un día necesitamos. Yo me pongo a trabajarlo hoy en la tarde; yo trabajo el día de hoy, antes de que se vaya más tiempo.

Alberto Haaz Díaz: Yo sugeriría que utilices medios tecnológicos para que, en cuanto tengas el documento, inmediatamente todos tengamos ese documento y, en su caso, convocar a una extraordinaria o lo hacemos por medio tecnológico para la aprobación.

Odracir Espinoza Valdez: Una extraordinaria.

Alberto Haaz Díaz: ¿Una extraordinaria?

Odracir Espinoza Valdez: O bueno, como ustedes vean.

Alberto Haaz Díaz: El problema tiene nombres y apellidos: Alberto Haaz se va el 16 y regresa el 29, y prácticamente ya regreso nomás a saludar a Grageda de bienvenido a la presidencia. Prácticamente hoy estoy en la última sesión con ustedes.

Odracir Espinoza Valdez: Yo, pues, por mí que sea digital, no hay problema.

Alberto Haaz Díaz: Dejemos que el Secretario Técnico termine de integrarlo en un término de 24 horas.

Raúl Guillén López: Sí, yo sinceramente iré con cada uno de los miembros del Comité que hicieron la aportación en específico, para que sea él, en base a lo que se platicó aquí, que de manera conjunta redactemos el párrafo, los dos párrafos o lo que sea.

Ofelia Pándura Truqui: Entonces el 16 no va a haber un evento especial para recibir.

Alberto Haaz Díaz: Propongo que se apruebe para su publicación, incluyendo las precisiones que se dieron.

Si no hay más, agradezco su presencia, damos por concluida la sesión.

Mtro. Alberto Haaz Díaz
Presidente del Comité Coordinador
Del Sistema Estatal Anticorrupción

Ing. Jesús Ramón Moya Grijalva
Auditor Mayor del Instituto Superior de
Auditoría y Fiscalización

Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro
Secretario de la Contraloría General
del Estado de Sonora

Mtro. Odracir Ricardo Espinoza Valdez
Titular de la Fiscalía Anticorrupción del
Estado de Sonora

Mgda. Griselda Ofelia Pándura Truqui
Representante del Consejo del Poder
Judicial del Estado de Sonora

Acta de sesión ordinaria del Comité Coordinador del
Sistema Estatal Anticorrupción, de fecha 11 de julio de 2018.



Lic. Francisco Cuevas Saenz
Comisionado Presidente del Instituto
de Transparencia, Acceso a la
Información Pública y Protección de
Datos Personales



Lic. Aldo Gerardo Padilla Pestaño
Magistrado Presidente del Tribunal de
Justicia Administrativa del Estado de
Sonora



Dr. Raúl Guillén López
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción

Hoja final de acta de sesión ordinaria del Comité Coordinador de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Sonora, que consta de 43 hojas.
